

**TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**



LEGISLADORES

№ 42

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: P.E.S. - MENSAJE RESPONDIENDO A SOLICITUD

DE INFORMES REF. AL "BALLET POPULAR FUEGUINO"

(RESOLUCION N: 17/88).--

Entró en la sesión de: 9/6/88

COMISION N° Conoc. Bloques.

Orden del Día N°

ASUNTOS ENTRADOS

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 07-06-88 No. 11º Firma

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N°
GOB

53

USHUAIA, - 7 JUN. 1988

SEÑOR
PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Resolución N° 17/88.

A tal fin adjunto a la presente informe producido por la Secretaría de Educación y Cultura, y antecedentes del mismo.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

JCG**


HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. Adrian DE ANTUENO
S/D.-





Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INFORMACION SOBRE LA CREACION DEL BALLET POPULAR FUEGUINO

1.1.- ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura del Territorio inició una etapa de diagnóstico con bailarines, folkloristas e interesados en la temática de la danza y las expresiones folklóricas, con el fin de conocer las necesidades y propuestas en forma directa sobre el particular.

Como testimonio de esta etapa se adjuntan copias de las actas de las reuniones realizadas.

Se confeccionaron registros de postulantes en Río Grande y Ushuaia tarea encargada a la profesora Graciela VALVERDE - profesora de folklore de la Dirección de Cultura del Territorio en Río Grande - y en Ushuaia idéntica tarea la realizó el señor Angel ZAPATA quien es director del grupo folklórico "Cruz del Sur".

1.2.- CREACION

Los días 2, 3 y 4 de mayo se llevaron a cabo las jornadas de "ENCUENTRO CON LA DANZA POPULAR" en el Centro Cultural "USHUAIA" a los fines de seleccionar el elenco del "BALLET POPULAR FUEGUINO".

1.2.1.- REQUISITOS: Fueron solicitados los siguientes, adjuntados a la presente en las Bases para la Convocatoria para el Ballet.

1.2.2.- JURADO: El Jurado que efectuó la selección del elenco estuvo integrado por: la señora Agueda PEREZ HABIAGA de BRONZOVICH en representación de la Fundación del Banco del Territorio, y la Asociación "HANIS", por Ushuaia, el señor Pedro ROSSI, presidente de la Federación Gaucha de Tierra del Fuego por Río Grande, los directores del "BALLET POPULAR FUEGUINO": Silvia Beatriz GYSIN y el señor Jorge Enrique OLIVA, y el Licenciado Luis Esteban AMAYA en representación del Gobierno del Territorio.

1.3.- APOYO FINANCIERO RECIBIDO:

1.3.1.- Fundación del Banco del Territorio: apertura de una cuenta corriente a nombre del "BALLET POPULAR FUEGUINO" donde se han depositado AUSTRALES UN MIL (A 1.000,00), en carácter de subsidio.

1.3.2.- CITIBANK: A través de su representante y la representante de la CAMERATA BARILOCHE, se acordó la donación de lo recaudado por la presentación de este grupo musical en esta ciudad el próximo 23 de mayo, a favor del "BALLET POPULAR FUEGUINO", recientemente creado.

1.3.3.- SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION: Por gestión del Director de Cultura Territorial ante el Subsecretario de Cultura de la Nación, Doctor Luis GREGORICH, se concretará próximamente el otorgamiento de un subsidio que asciende a la suma de AUSTRALES SIETE MIL (A 7.000,00) destinado a la compra del vestuario y elementos de escenografía del Ballet.

///...2.-



*Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur*

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

...///2.-

II.- Con referencia al Item 2° de la Resolución 017/88 de la Honorable Legislatura Territorial se informa que las personas contratadas para la Coordinación del "BALLET POPULAR FUEGUINO" con funciones de Directores son: Silvia GYSIN y Jorge OLIVA, cuyos Curriculum Vitae se adjuntan a la presente, fueron integrantes del "BALLET POPULAR ARGENTINO" dirigido por Santiago AYALA "EL CHUCARO" y Norma VIOLA, siendo los primeros bailarines del mismo hasta su radicación en el Territorio. Ellos realizaron su presentación artística por primera vez en el "Centro Polideportivo" de Ushuaia el pasado 22 de abril del presente año, ante 800 personas. Cabe destacar que los citados bailarines fueron avalados explícitamente respecto de su idoneidad, capacidad profesional y formación técnica por Santiago AYALA "EL CHUCARO", con quienes han desarrollado su carrera artística desde 1982, presentándose en el exterior en reiteradas oportunidades, como por ejemplo: URUGUAY, BRASIL, FRANCIA y ALEMANIA.

III.- Respecto a la designación de los Directores del Ballet, según lo acordado con bailarines y representantes del quehacer folklórico, ésta se realizó como consta en Acta, como atribución delegada en la Dirección de Cultura Territorial.

La incorporación a través de un Contrato de Locación de Obra no requiere para su instrumentación legal de un concurso de antecedentes, que sin ninguna duda de haberlo realizado recaería en las personas contratadas que por oposición estarían en condiciones fuera de toda competición con los bailarines que hemos registrado a través de las convocatorias dadas a conocer a todos los medios de comunicación del Territorio, según consta en fotocopias adjuntas a la presente.

CARGA HORARIA Y COSTOS

La contratación supone una dedicación que en tiempo supera ampliamente la de cualquier carga horaria de un trabajador. Sumado a ello el que esta dedicación difícilmente permita a quien realiza la actividad contratada el ejercicio de otra actividad como fuente de ingreso.

Además si pudiéramos medir en dinero la capacidad intelectual y artística, cosa imposible, no sería desatinada la suma que como retribución se acordó y hasta parecería como bastante pobre.

Esta capacidad cultural a la que aludimos queda demostrada amplia-



*Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur*

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

...///3.-

INTEGRACION DEL CUERPO DE BAILARINES

Las diez personas seleccionadas son residentes del ámbito territorial
situación que se contempló al inicio de la selección, requiriéndose, entre
uno de sus requisitos, la residencia mínima de un año, en nuestro Territorio.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Secretaria de Educación y Cultura, Doctora Doly Myriam MARIANO, D.N.I.: 3.725.241, en adelante EL TERRITORIO, con domicilio en la calle San Martín N° 450, 1° piso, oficina 249 de esta ciudad, por una parte, y por la otra la señora Silvia Beatriz GYSIN, D.N.I. 14.876.098, en adelante EL LOCADOR con domicilio real en la calle Pasaje Ottawa 2971 de la Capital Federal y fijando domicilio especial a los efectos del presente en calle Gobernador Paz y Ameghino de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar, ad-referendum del señor Gobernador, el presente Contrato de Locación de Obra, bajo las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: EL TERRITORIO contrata y EL LOCADOR acepta la realización de las tareas relativas a la dirección y organización del ballet popular fueguino, con las siguientes actividades: Formación del cuerpo de baile estable, dictado de clases teórico-práctico para el mismo, organización del vestuario, coreografía, escenografía. - - -

SEGUNDA: El monto convenido como precio total de la obra que se contrata por el presente, asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MIL (A 42.000.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reajustables cada una con el índice de aumentos que experimente: en cada oportunidad la remuneración de una categoría 20 del escalafón del personal de la Administración Pública Territorial, siendo la primera correspondiente al mes de mayo, de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.-) dichas cuotas

Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaria de Educación y Cultura

se abonarán por mes vencido en oportunidad de hacerse efectivos

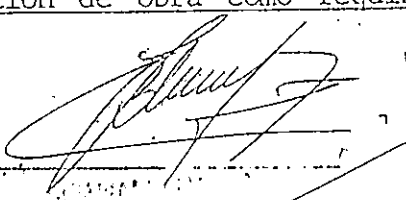
los sueldos del personal de la Administración Pública Territorial. - - -

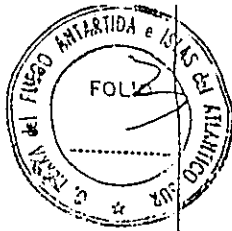
TERCERA: La ejecución de la obra contratada queda convenida en el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1º de mayo de 1988; este plazo sólo podrá ser prorrogado a su finalización por un período no mayor de doce (12) meses si a juicio de EL TERRITORIO ésto resultare conveniente. - - -

CUARTA: EL LOCADOR presentará mensualmente un cronograma de los traslados que sean necesarios efectuar, como asimismo un detalle anticipado de los gastos estimados en materiales y útiles para la ejecución del trabajo contratado, los que deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Cultura Territorial, para su autorización por la Secretaría de Educación y Cultura. - - -

QUINTA: EL TERRITORIO podrá fiscalizar el desarrollo de la obra durante su ejecución y efectuar las sugerencias que considere convenientes a través del organismo que a tal efecto se designa en la cláusula sexta. - - -

SEXTA: EL TERRITORIO designa a la Dirección de Cultura Territorial, organismo responsable de la supervisión técnica administrativa de la obra de acuerdo con las características y objetivos de la misma, a cuyo fin EL LOCADOR elevará mensualmente a la Dirección de Cultura, del uno al cinco de cada mes un detalle descriptivo de las tareas realizadas hasta ese momento, el que una vez aprobado por la Dirección de Cultura, será elevado a la Secretaría de Educación y Cultura con la pertinente certificación de obra como requisito


Dra. DORA MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura

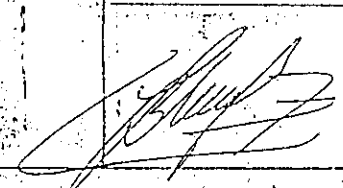


indispensable para la autorización de pago de la cuota correspondiente.-----

SEPTIMA: Habiéndose tenido en cuenta para suscribir el presente contrato la idoneidad profesional de EL LOCADOR, le queda a este, prohibido sublocar, ceder o transferir el mismo en virtud de la naturaleza "intuitu personae" del mismo.-----

OCTAVA: EL LOCADOR renuncia en forma total y expresa a cualquier derecho de propiedad intelectual por la obra locada pudiendo ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o videos-tapes, por estaciones de radiofonía o televisión oficiales o privadas, nacionales o extranjeras según lo resuelva por sí EL TERRITORIO el cual tendrá derecho además a hacer uso publicitario de su participación en las obras en que interviene EL LOCADOR.-----

NOVENA: EL TERRITORIO podrá resolver el presente contrato previo requerimiento extrajudicial en el domicilio denunciado por las siguientes causas: a) negligencia o impericia en la ejecución de la obra prevista. b) incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del LOCADOR. En ambos casos EL LOCADOR deberá devolver los importes que por todo concepto hubiera recibido de EL TERRITORIO desde el inicio de la presente contratación, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con más las actualizaciones correspondientes, según la varicación que experimente el índice de precios mayoristas, nivel general entre el mes anterior al inicio del contrato y el del mes de la rescisión.-----


Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura

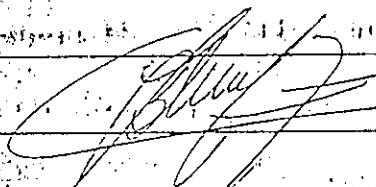
DECIMA: En caso de que EL LOCADOR rescinda unilateralmente el presente contrato, sin que haya concluido la ejecución de la obra a la que se obliga, deberá devolver al TERRITORIO en el término cuarenta y ocho (48) horas los importes por todo concepto que hasta el momento haya percibido, con sus actualizaciones correspondientes conforme lo determina la cláusula anterior.

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR podrá resolver el presente contrato previo requerimiento extrajudicial en el domicilio denunciado, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, a cargo del TERRITORIO.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR deberá reponer el sellado de ley respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de la firma del presente.

DECIMO TERCERA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser derimido por los tribunales judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos legales fijan sus domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año de 1988.

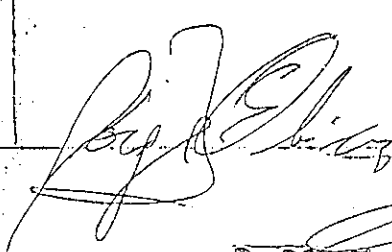

Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura

indispensable para la autorización de pago de la cuota correspondiente.-----

SEPTIMA: Habiéndose tenido en cuenta para suscribir el presente contrato la idoneidad profesional de EL LOCADOR, le queda a este, prohibido sublocar, ceder o transferir el mismo en virtud de la naturaleza "intuitu personae" del mismo.-----

OCTAVA: EL LOCADOR renuncia en forma total y expresa a cualquier derecho de propiedad intelectual por la obra locada pudiendo ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o videos-tapes, por estaciones de radiofonía o televisión oficiales o privadas, nacionales o extranjeras según lo resuelva por sí EL TERRITORIO el cual tendrá derecho además a hacer uso publicitario de su participación en las obras en que interviene EL LOCADOR.-----

NOVENA: EL TERRITORIO podrá resolver el presente contrato previo requerimiento extrajudicial en el domicilio denunciado por las siguientes causas: a) negligencia o impericia en la ejecución de la obra prevista. b) incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del LOCADOR. En ambos casos EL LOCADOR deberá devolver los importes que por todo concepto hubiera recibido de EL TERRITORIO desde el inicio de la presente contratación, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con más las actualizaciones correspondientes, según la varicación que experimente el índice de precios mayoristas, nivel general entre el mes anterior al inicio del contrato y el del mes de la rescisión.-----


Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura

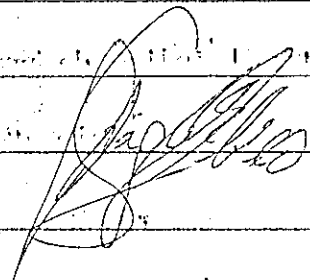
DECIMA: En caso de que EL LOCADOR rescinda unilateralmente el presente contrato, sin que haya concluido la ejecución de la obra a la que se obliga, deberá devolver al TERRITORIO en el término cuarenta y ocho (48) horas los importes por todo concepto que hasta el momento haya percibido, con sus actualizaciones correspondientes conforme lo determina la cláusula anterior. - - - - -

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR podrá resolver el presente contrato previo requerimiento extrajudicial en el domicilio denunciado, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, a cargo del TERRITORIO. - - - - -

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR deberá reponer el sellado de ley respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de la firma del presente. - - - - -

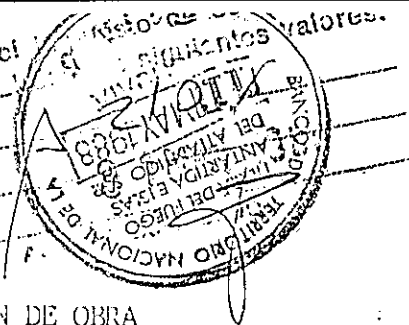
DECIMO TERCERA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser derimido por los tribunales judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos legales fijan sus domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 1988.-


Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura

OTRACADA MARISTA

CERTIFICAMOS: Que el
abonado en el original



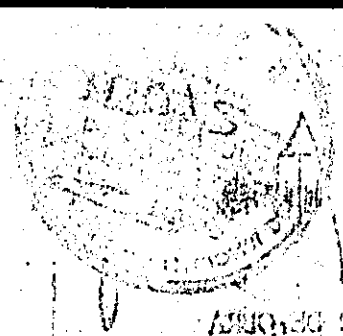
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

- Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Secretaria de Educación y Cultura, Doctora Doly Myriam MARIANO, D.N.I.: 3.725.241, en adelante EL TERRITORIO, con domicilio en la calle San Martín N° 450, 1° piso, oficina 249 de esta ciudad, por una parte, y por la otra el señor Jorge Enrique OLIVA, D.N.I. 14.620.303, en adelante EL LOCADOR con domicilio real en la calle Pasaje Ottawa 2971 de la Capital Federal y fijando domicilio especial a los efectos del presente en calle Gobernador Paz y Ameghino de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar, ad-referendum del señor Gobernador, el presente Contrato de Locación de Obra, bajo las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: EL TERRITORIO contrata y EL LOCADOR acepta la realización de las tareas relativas a la dirección y organización del ballet popular fueguino, con las siguientes actividades: Formación del cuerpo de baile estable, dictado de clases teórico-práctico para el mismo, organización del vestuario, coreografía, escenografía. - - - -

SEGUNDA: El monto convenido como precio total de la obra que se contrata por el presente, asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MIL (A 42.000.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reajustables cada una con el índice de aumentos que experimente en cada oportunidad la remuneración de una categoría 20 del escalafón del personal de la Administración Pública Territorial, siendo la primera correspondiente al mes de mayo, de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.-) dichas cuotas

Dr. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaria de Educación y Cultura



ACUERDO FIRMADO EN OTAVO

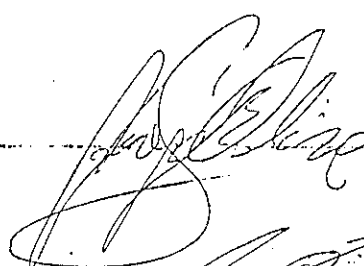
se abonarán por mes vencido en oportunidad de hacerse efectivos los sueldos del personal de la Administración Pública Territorial. - -

TERCERA: La ejecución de la obra contratada queda convenida en el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1º de mayo de 1988, este plazo sólo podrá ser prorrogado a su finalización por un período no mayor de doce (12) meses si a juicio de EL TERRITORIO ésto resultare conveniente. - - - - -

CUARTA: EL LOCADOR presentará mensualmente un cronograma de los traslados que sean necesarios efectuar, como asimismo un detalle anticipado de los gastos estimados en materiales y útiles para la ejecución del trabajo contratado, los que deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Cultura Territorial, para su autorización por la Secretaría de Educación y Cultura. - - - - -

QUINTA: EL TERRITORIO podrá fiscalizar el desarrollo de la obra durante su ejecución y efectuar las sugerencias que considere convenientes a través del organismo que a tal efecto se designa en la cláusula sexta. - - - - -

SEXTA: EL TERRITORIO designa a la Dirección de Cultura Territorial, organismo responsable de la supervisión técnica administrativa de la obra de acuerdo con las características y objetivos de la misma, a cuyo fin EL LOCADOR elevará mensualmente a la Dirección de Cultura, del uno al cinco de cada mes un detalle descriptivo de las tareas realizadas hasta ese momento, el que una vez aprobado por la Dirección de Cultura, será elevado a la Secretaría de Educación y Cultura con la pertinente certificación de obra como requisito


Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaría de Educación y Cultura



Gobernación del Territorio Nacional de la
Zona del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

A C T A

-Acta de convocatoria a bailarines y agrupaciones
folklóricas llevadas a cabo en el CADIC, el día sábado 27 de Febrero de 1988, el
temario propuesto y que se cumplió en su totalidad fue;

-
- 1- Presencia del Folklore en el quehacer Cultu
ral Fueguino.--
 - 2- Presencia del Folklore Fueguino en la Argen
tina.--
 - 3- Propuesta sobre la creación de un "Ballet /
Popular".--

En primer lugar los asistentes presentaron sus saludos al Director de Cultura /
del Territorio y a continuación se dieron listas de las necesidades de las agru
paciones y la intención de trabajar en forma conjunta con la Dirección de Cultura
del Territorio.

Asistieron a la misma la Sra. Nora de ROBLES (Coordinadora de la Peña Temauken);
Sr. Roberto GONZALEZ (Bailarin); Sra. Claudia GARCIA (Integrante de Huella Sureña)
Sra. María del Carmen FILGUEIRA (Escuela Danzas Nativas); Sra. Nancy GENTILI (Gru
po Cruz del Sur); Sra. Nely VAZQUEZ (Grupo Cruz del Sur); Sr. Raúl ALDUNCIN (Real
izador e Investigador del Folklore); Sra. Amanda GARRO (Peña Temauken); Sr. Norber
to ROBLES (Peña Temauken); Sra. Laura LANDONI (Grupo Cruz del Sur); Sra. Silvia //
SPECHE (Profesora Danzas Nativas ex-bailarina del Ballet Santiago Ayala); Sr. César
LEDESMA (Danzas Nativas); Sr. Alberto IMBERT (Grupo Cruz del Sur); Sra. María Celia
LUCONES (Interesada en temas Folklóricos); Sra. Susana GOMEZ (Grupo Cruz del Sur);
Sra. Jorgelina CAMEROTE (Escuela Folklore Tucuman); Sra. Silvia TORRES (Diseñadora
de trajes folklóricos); Sr. Daniel LANDONI (Grupo Cruz del Sur); Sr. Mariano ACUÑA
(Director del Grupo Canto Norte); Sr. Miguel Angel JUAREZ (Integrante del Grupo Can
to Norte); Sr. Julio JUAREZ (Grupo Cruz del Sur); Sta. Susana ZAPATA (Grupo Cruz /
del Sur); Sra. Mercedes de ZAPATA (Grupo Cruz del Sur); Sr. Angel Mauricio ZAPATA
(Director del Grupo Cruz del Sur); Sra. María Cristina MILETO de GUZMAN (Interesa
da en temas folklóricos); Sr. Juan Carlos GUZMAN (Profesor de Danzas Nativas, Inte
grante Cruz del Sur).

Los integrantes hicieron un breve comentario sobre sus antecedentes personales y /
trabajos en el área del folklore.

Se convino una próxima reunión para la continuación del tratamiento en el temario
el próximo sábado 05 de Marzo de 1988, a las 18,00 horas.--

Dr. LUIS ESTEBAN ALAYO
Director de Cultura del Territorio

Marie Christine Asello
DNI 10.0961653

CONFIDENTIAL

[Handwritten signature]

James Earl Ray

1000

1-2
James Buchanan

~~SECRET~~

[illegible]

—, 1964, p. 10.

CONFIDENTIAL

10

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

... of ...
... of ...
... of ...
... of ...
... of ...
... of ...
... of ...
... of ...

[illegible]

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United Kingdom regarding the results of its investigation into the alleged activities of the British Security Services in the United States.

1. Name of the person	San	Personnel
2. Date of birth	1950	1950
3. Date of death	1950	1950
4. Date of burial	1950	1950
5. Date of cremation	1950	1950
6. Date of interment	1950	1950
7. Date of exhumation	1950	1950
8. Date of reinterment	1950	1950
9. Date of removal	1950	1950
10. Date of return	1950	1950
11. Date of disposal	1950	1950
12. Date of collection	1950	1950
13. Date of transfer	1950	1950
14. Date of receipt	1950	1950
15. Date of issue	1950	1950
16. Date of payment	1950	1950
17. Date of collection	1950	1950
18. Date of transfer	1950	1950
19. Date of receipt	1950	1950
20. Date of issue	1950	1950
21. Date of payment	1950	1950
22. Date of collection	1950	1950
23. Date of transfer	1950	1950
24. Date of receipt	1950	1950
25. Date of issue	1950	1950
26. Date of payment	1950	1950
27. Date of collection	1950	1950
28. Date of transfer	1950	1950
29. Date of receipt	1950	1950
30. Date of issue	1950	1950
31. Date of payment	1950	1950
32. Date of collection	1950	1950
33. Date of transfer	1950	1950
34. Date of receipt	1950	1950
35. Date of issue	1950	1950
36. Date of payment	1950	1950
37. Date of collection	1950	1950
38. Date of transfer	1950	1950
39. Date of receipt	1950	1950
40. Date of issue	1950	1950
41. Date of payment	1950	1950
42. Date of collection	1950	1950
43. Date of transfer	1950	1950
44. Date of receipt	1950	1950
45. Date of issue	1950	1950
46. Date of payment	1950	1950
47. Date of collection	1950	1950
48. Date of transfer	1950	1950
49. Date of receipt	1950	1950
50. Date of issue	1950	1950
51. Date of payment	1950	1950
52. Date of collection	1950	1950
53. Date of transfer	1950	1950
54. Date of receipt	1950	1950
55. Date of issue	1950	1950
56. Date of payment	1950	1950
57. Date of collection	1950	1950
58. Date of transfer	1950	1950
59. Date of receipt	1950	1950
60. Date of issue	1950	1950
61. Date of payment	1950	1950
62. Date of collection	1950	1950
63. Date of transfer	1950	1950
64. Date of receipt	1950	1950
65. Date of issue	1950	1950
66. Date of payment	1950	1950
67. Date of collection	1950	1950
68. Date of transfer	1950	1950
69. Date of receipt	1950	1950
70. Date of issue	1950	1950
71. Date of payment	1950	1950
72. Date of collection	1950	1950
73. Date of transfer	1950	1950
74. Date of receipt	1950	1950
75. Date of issue	1950	1950
76. Date of payment	1950	1950
77. Date of collection	1950	1950
78. Date of transfer	1950	1950
79. Date of receipt	1950	1950
80. Date of issue	1950	1950
81. Date of payment	1950	1950
82. Date of collection	1950	1950
83. Date of transfer	1950	1950
84. Date of receipt	1950	1950
85. Date of issue	1950	1950
86. Date of payment	1950	1950
87. Date of collection	1950	1950
88. Date of transfer	1950	1950
89. Date of receipt	1950	1950
90. Date of issue	1950	1950
91. Date of payment	1950	1950
92. Date of collection	1950	1950
93. Date of transfer	1950	1950
94. Date of receipt	1950	1950
95. Date of issue	1950	1950
96. Date of payment	1950	1950
97. Date of collection	1950	1950
98. Date of transfer	1950	1950
99. Date of receipt	1950	1950
100. Date of issue	1950	1950

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CONFIDENTIAL

10-11-66

[illegible]

100-443887-100

For Feb. 10 - 1967

CONFIDENTIAL

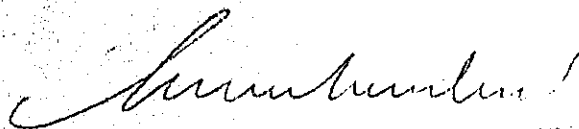
A C T A

En la ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se hallan reunidos en la Dirección Territorial de Cultura de esta ciudad, bailarines y agrupaciones de Río Grande y Ushuaia. El temario previsto que se cumplió en su totalidad fue: Presencia del Folklore en el quehacer popular Fueguino.- Presencia del Folklore Fueguino en la Argentina.- Propuesta de la creación del Ballet Popular Fueguino.

En primer lugar se intercambiaron opiniones sobre temática de trabajo, comportamiento de los Bailarines a nivel de trabajo grupal, y expectativas generales.- Llegándose a la conclusión por una parte de la formación del Ballet Popular, disertando con el Director de Cultura Territorial.

Posteriormente los bailarines manifestaron la necesidad de perfeccionarse, física e intelectualmente, luego de exponer cada uno su opinión sobre el tipo de asistencia teórica se acordó la posibilidad de organizar un seminario sobre Folklore, jornadas a realizarse en Río Grande y Ushuaia, concluyendo en la localidad de Tolhuin, con debate e intercambio de experiencias.

Finalmente se combino una próxima y definitiva reunión para el día domingo trece de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a llevarse a cabo en la Localidad de Tolhuin, donde quedarían concluidas las consideraciones sobre la formación del Ballet Popular Fueguino.- No siendo para más el acto se da por finalizado, previa e íntegra lectura de lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor para constancia.

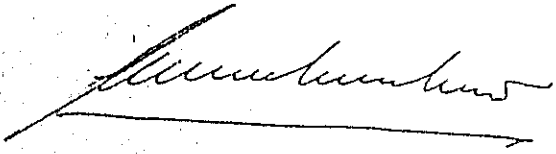


Lic. LUIS ESTEBAN AMAYA
Director de Cultura del Territorio

ACTA Nº 3

-----En la localidad de Tolhuin, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, a los trece días del mes de marzo de 1988, se reunieron representantes de los grupos de danzas folklóricas del Territorio, Ushuaia y Río Grande, el Director de Cultura Territorial, Lic. Luis E. Amaya y agrupaciones independientes. El temario propuesto fue cumplido en su totalidad: Los puntos tratados fueron:

Continuación de la propuesta sobre la creación del Ballet Popular Fueguino. Características, Perfil, Metas y Expectativas Generales. En primer término, los concurrentes, intercambiaron opiniones sobre los temas antes mencionados debatiéndose sobre la representación de dicho Ballet en el Folklore Fueguino y la proyección del mismo a nivel nacional. Asimismo se estudiaron los requisitos a exigir para los postulantes y de qué manera se llevaría a cabo la selección de los mismos. Se acordó que la designación de los Directores del Ballet Popular Fueguino quedaría a criterio de la Dirección de Cultura Territorial, previa consulta con especialistas en Danzas Folklóricas.-----


LIC. LUIS E. AMAYA
Director de Cultura del Territorio

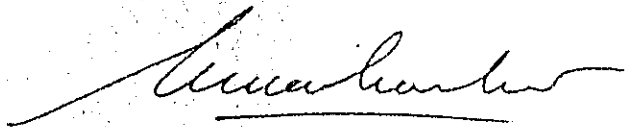
27 de Abril de 1988

COMUNICADO

La Dirección de Cultura del Territorio comunica a toda la población que se encuentra abierta la inscripción para la formación del elenco estable del Ballet Popular Fueguino.

Los requisitos son los siguientes:

- 1) Los interesados deberán contar como mínimo con un año de residencia en el territorio.
- 2) Ser mayor de edad o en su defecto presentarse con autorización expresa de los padres avalada por autoridad competente.
- 3) La fecha de selección será desde el 2 de mayo hasta el 5 de Mayo.
- 4) La inscripción se encuentra abierta de 9 a 21 hs. desde el 27 de Abril al 2 de Mayo hasta las 9 hs.
- 5) Para mayor información dirigirse a la Dirección de Cultura del Territorio y sus delegaciones en Río Grande y Tolhuin.



Lic. LUIS ESTEBAN AMAYA
Director de Cultura del Territorio

Gobernación del Territorio Nacional de la
Ciudad del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

TEXTO Nº 41

LA DIRECCION DE CULTURA DEL TERRITORIO INVITA A LOS INTERESADOS A LA
SELECCION DE LOS TALLERES QUE FORMARAN EL FUTURO BALLEE FORMLAR RUF -
GUINO QUE SE REALIZARA EL DIA DE HOY DESDE 14,30 A 18,00 EN EL CENTRO
CULTURAL. -
SE INVITA ASISTIR A LA SELECCION LA ENTRADA AL ACHO UNA VEZ CO
MEZADO ESTE JUEVES NI TAMPOCO CON NIÑOS DE CORREA EDAD. -

Lic. LUIS ESTEBAN ALAYZA
Director de Cultura del Territorio

G.T.F.	HJO	R	A
--------	-----	---	---

DIRECCION DE CULTURA DEL TERRITORIO, U.S.A. 4 de mayo de 1988.-

(Se sugiere leer en frecuencia)

10/04/88
Gon

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL BALLET POPULAR FUEGUINO

La Dirección del Territorio comunica a toda la población que se encuentra abierta la inscripción para la formación del elenco estable del Ballet Popular Fueguino.

Los requisitos son los siguientes:

- 1) Los interesados deberán contar como mínimo con un año de residencia en el territorio.
- 2) Ser mayor de edad o en su defecto presentarse con autorización expresa de los padres abalada por autoridad competente.
- 3) La fecha de selección será desde el 2 de Mayo al 5 de Mayo.
- 4) La inscripción se encuentra abierta de 9 a 21 hs. desde el 27 de Abril al 2 de Mayo hasta las 9 hs.
- 5) Los postulantes deberán estar a disposición del jurado de 9 a 19 hs.

Esta convocatoria apunta a la formación de toda persona relacionada a la Danza Nativa, Clásica y Moderna. El desarrollo de esta jornada tendrá carácter participativo, pudiendo expresar con total libertad las formas y estilos individuales. Así mismo los convocados harán demostraciones diversas de danzas tradicionales y de proyección, malambo, interpretación de coreografías, etc. Dichos puntos no tendrán carácter de excluyentes. Es por eso que invitamos a participar a todos sin excepción ya que la misma apunta a la revalorización cultural a través de la danza. Estas jornadas serán de suma utilidad para los participantes dada su condición de didáctica.



Gobernación del Territorio
 del Estado de Nuevo Laredo
 del Estado de Tamaulipas

EXHIBO No 47

LA DIRECCION DE CULTURA DEL TERRITORIO INVITA A LOS INTERESADOS A LA
 SELECCION DE LAZARILLOS QUE FORMARAN EL MUSEO DAIEN FORMAN RUI -
 CUIDO QUE SE HA A LA DIA DE HOY DESDE 14,30 A 18,00 EN EL CENTRO /
 CUBITAL.-
 SE INVITA ASISTIR A LOS NO SE PRESENTA LA ENTRADA AL ACTO UNA VEZ CO
 MIZADO ESTE ACTO NI TAMPOCO CON NIÑOS DE CORTA EDAD.-

Dr. LUIS ESTIBAN ALVIA
 Director de Cultura del Territorio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

DIRECCION DE CULTURA DEL TERRITORIO, U.S.T. VIVA 4 de mayo de 1988.-

(Se firma y sellado en presencia)

al 407
 10/1

ACTA DE SELECCION DEL ELENCO ESTABLE DEL "BALLETT POPULAR FUEGUINO"

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne el Jurado nombrado por la Dirección de cultura del Territorio, para la selección del Electro Estable del "BALLETT POPULAR FUEGUINO", en la sede del Centro Cultural Ushuaia, cito en Gobernador Paz y Ameghino, / siendo las diecisiete horas, y constituido por: la Sra. Agueda Pérez Habiaga de BRONZOVICH, ("Presidente de A.M.N.Y.P. Ushuaia, Vice-presidente de Hanis"); el Sr. Pedro Enrique ROSSI ("Presidente de la Federación Gaucha de Tierra del Fuego"); los directores del Ballett Popular Fueguino: Sra. Silvia Beatriz GYSIN, EL Sr. Jorge Enrique OLIVA, Y EL Director de Cultura del Territorio: Sr. Luis Esteban / Amaya, quienes deliberan sobre los trabajos realizados por quince / postulantes, desde el día dos al cuatro de mayo, en el horario de nueve a dieciocho horas, basando su juicio en la siguiente evaluación: COREOGRAFIA - DANZAS: a).- Conocimiento del participante sobre danzas tradicionales. b).- Elegancia, postura, expresión, etc. ZAPATEO: a).- Fuerza, b).- Elegancia, c).- Variedad de mudanzas, d).- Claridad de golpes en cada figura.- INTERPRETACIÓN RITMICA: a).- / Capacidad auditiva. IMPROVIZACION: a).- Desarrollo de movimientos / consecutivos sin previa estructuración.- CHARLA - ENTREVISTA: Conocimiento de la cultura regional y patagónica.- b).- Conciencia de / postulante que ejercerá la representatividad de una expresión cultural que forma parte de la identidad de la sociedad fueguina, patagónica argentina y latinoamericana.-----

Por unanimidad los miembros del jurado resuelve seleccionar las siguientes personas, quienes integrarán el cuerpo estable del Ballett Popular Fueguino, a partir del día de la fecha:-----

BONIFETTI, SOLANGE EVANGELINA	D.N.I.: 21.072.713-----
ESPECHE, SIVIA NOEMI	D.N.I.: 14.112.430-----
GAMBARTE, JORGELINA BEATRIZ	D.N.I.: 20.261.778-----
GARCIA, CLAUDIA LILIANA	D.N.I.: 13.946.437-----
MANSILLA, ELBA	D.N.I.: 16.757.093-----
ANDRADE, HECTOR MANUEL	D.N.I.: 92.695.804-----
IMBERT, ADOLFO MARIO AGUSTIN	D.N.I.: 18.444.071-----
JUAREZ, JULIO ALEJANDRO	D.N.I.: 11.166.239-----
LAUDANI, DANIEL RUBEN	D.N.I.: 16.305.801-----
ZAPATA, ANGEL MAURICIO	D.N.I.: 14.690.942-----

En forma particular el jurado selecciona al postulante GUZMAN, JUAN CARLOS, D.N.I.: 8.312.686, como "Bailarín de Caracterización especial", quien tendrá derecho de asistir a las actividades ordinarias del Elenco, y a solicitud de los directores del "BALLETT POPULAR / FUEGUINO", ser contratado para cuadros específicos que requieran su participación.-----

No siendo para más y en un todo de conformidad cierran éste Acta, / los abajo firmantes, miembros del jurado.-----

Sra. AGUEDA PEREZ HABIAGA DE BRONZOVICH

Sr. PEDRO ENRIQUE ROSSI

Prof. JORGE ENRIQUE OLIVA
Dir. Ballett

Prof. SILVIA BEATRIZ GYSIN
Dir. Ballett

Lic. LUIS ESTEBAN AMAYA.
Direct. Cult. Territ.
Prof. SILVIA B. GYSIN

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: JORGE ENRIQUE OLIVA

D.N.I.: 14.620.303

Pº de NIO: 18 % 07-61

EDAD: 26 Años

" Contrató por la Dirección de Cultura de la Municipalidad del Partido de la Municipalidad de San Martín el año 1973.

" Integrante del Ballet Estable de la Municipalidad de San Martín por el / lapso de cinco años consecutivos. (1973 - al 1978).

" Integrante del cuerpo estable del Ballet Folclórico de Mario García desde el año 1977 al 1983.

" Cursos realizados en Danzas Internacionales desde el año 1973 al 1979.

" Integrante del elenco estable del Ballet Popular Argentino dirigido por el maestro Santiago Ayala "el Chúcaro", y Norma Viola desde el año 1982 % hasta el presente.

" Integrante del Ballet de Mario Machaco y Norma Re, desde 1983 hasta / 1986.

" Integrante del Ballet de Juan Carlos Copes y María Nieves (1983 a 1988).

" Integrante del Ballet "Argentina Hoy", de Norberto Bacon (1984 a 1986).

" Integrante del Ballet Popular de la Ciudad de Buenos Aires, dirigido por la señora Valentina Valle.

" Integrante del "Malón Ballet" (1978 a 1982).

" Integrante de "Los diablos de la Danza", desde el año 1978 a 1982.

" Cursos realizados con distintos Ballet Rusos, llegados a nuestro país durante distintas oportunidades.

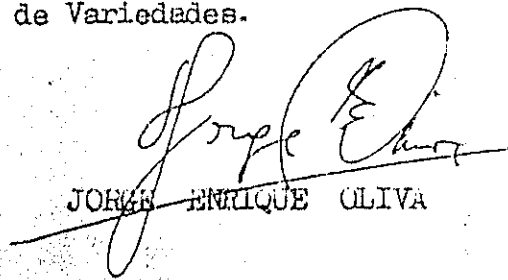
" Contratos con el teatro "Presidente Alvear", en diferentes temporadas desde 1983 hasta 1987.

" Contratos individuales con los Canales Televisivos de Capital Federal: A.T.C. Televisora Color, Canal 9, Canal 11, Canal 13 y Canal 2 de la ciudad de la Plata.

" Director del Ballet "Intiyako".

" Director de Institutos Privados de Danzas en la provincia de Bs. As.

" Afiliado a la Unión Argentina de Artistas de Variedades.


JORGE ENRIQUE OLIVA

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: SILVIA BEATRIZ GYSIN

D.N.I.: 14.876.098

Fº de Nto: 01 / 12 / 61

EDAD: 26 Años.

+ Egresada de la Escuela de Danzas y Gimnasia "GRECO", de la provincia de Buenos Aires, como Profesora de Danzas Nativas Argentinas en el año 1975

4. De la misma Escuela egresa en el año 1977 con el título de profesora / en "Zapateo Americano".

". Obtiene el título de Profesora en "Danzas Clásicas", en el año 1981, / en la Escuela de Danzas y Gimnasia "CREGO".

". Egresada con título de profesora en "Gimnasia Modeladora y Rítmica", en el año 1981.

". De la mencionada Escuela obtiene el título de Profesora en Danzas Española en el año 1982.

". Egresada con el título de Profesora de "Gimnasia - Jazz" en el año // 1983 de la Escuela de Danzas y Gimnasia "Crego", de la provincia de Buenos Aires.

". Cursos de Perfeccionamiento llevados a cabo en las siguientes disciplinas: ". Malambo Sureño (1978)

". Gimnasia Jazz (1981)

". Gimnasia para embarazadas, pre y post parto (1981)

". Gimnasia Jazz (1982)

". Técnicas de las puntas (1983)

". Técnica de la Real Escuela de Londres (1984)

". Montaje Escenográfico (1984)

". Docente a cargo de diferentes cátedras en la Escuela de Danzas y Gimnasia "GRECO", inscripto en Dirección de Cultura Nº 2461 / 6 / 73 , inscripto en S.N.E.P. Nº 16.138.

". Directora del Instituto privado de Danzas "Amancay", en la provincia de Buenos Aires.

". Integrante del Ballett de Mario Machaco y Norma Re.

". Integrante del Ballett "Salta", dirigido por Marina y Hugo Gimenez.

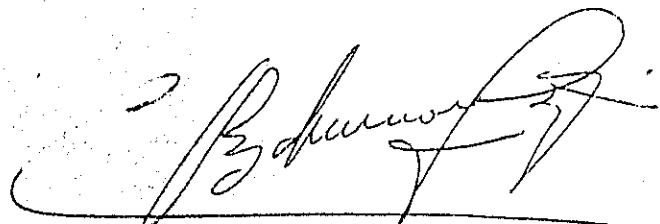
". Integrante del Ballett "Huachi Pampa", dirigido por Marián Ramirez.

". Integrante del Ballett de Juan Carlos Copes y María Nieves.

". Integrante del Ballett Popular Argentino dirigido por el Maestro Santiago Ayala "EL CHUCARO", y NORMA VIOLA (1982 hasta el presente).

". Contratos y/o Bolos individuales con diferentes canales de televisión de la Capital Federal: A.T.C., Argentina Televisora Color, Canal 9, Canal 11, Canal 13, y Canal 2 de la Ciudad de la Plata.

Cursos realizados con el Modern Jazz Ballett, dirigido por Noemí Coello
y Rodolfo Olguín.



SILVIA BEATRIZ GYSIN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

Entre el señor **HIPOLITO LETTIERI** en su carácter de Director General de la Organización Teatral "Presidente Alvear" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Corrientes 1659, de la Capital Federal, en adelante EL TEATRO, por una parte y **JORGE ENRIQUE OLIVA**

que acredita identidad con **Documento Nacional de Identidad** No **14.020.303** domiciliado en **Paseo (toro)**

No **2972** piso **...** Dpto. **...** de la Capital Federal, en adelante EL ARTISTA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato "ad-referendum" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TEATRO contrata a EL ARTISTA para actuar **en calidad de bailarín** en el **baile de Santiago Ayala "El Olivo"**, en **honorario y lugares** a designar por el Teatro, dentro del radio de la Capital Federal, durante el mes de **diciembre de 1984**.

La labor de EL ARTISTA contratado podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiofonía o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; según lo resuelva por sí EL TEATRO durante la vigencia de este contrato o una vez finalizado el mismo, bajo condiciones que serán por objeto de otro acuerdo. EL TEATRO tendrá derecho a hacer uso publicitario de las fotografías de EL ARTISTA, sean personales o de su actuación en las obras en que interviene.

SEGUNDA: EL TEATRO retribuirá la labor de EL ARTISTA de la siguiente manera: **PERCIBIENDO DIEZ MIL (\$a 10.000) mensuales o fracción menor en su caso, pagaderos por mes vencido a contar desde el 1º de diciembre de 1984**.

TERCERA: Queda establecido que serán por cuenta de EL ARTISTA todos los impuestos de carácter nacional y/o municipal que le corresponda abonar por la labor motivo del presente contrato, sin que ello obste a las retenciones legales que practicare EL TEATRO y sin derecho a reclamación alguna, obligándose a presentar en las oficinas que corresponden la documentación que se le exigiera. Asimismo serán por su cuenta los gastos de sellado del presente contrato, en la parte que le corresponda.

CUARTA: SI EL ARTISTA no cumpliere íntegramente sus compromisos quedará de su parte la prueba que no es culpable de tal incumplimiento. Si invocare accidente, enfermedad o indisposición, deberá hacer conocer de inmediato su imposibilidad a los efectos de ser comprobado por EL TEATRO. En tales casos EL TEATRO queda facultado para proponer al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la rescisión del compromiso contractual, reduciendo la retribución pactada en la cláusula segunda proporcionalmente a la cantidad de funciones realizadas.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de EL ARTISTA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, será motivo suficiente para que EL TEATRO, previa intimación por escrito, pueda rescindir el presente contrato sujeto a la ratificación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin tener derecho EL ARTISTA a indemnización de ninguna especie.

SEXTA: EL TEATRO podrá invocar como causales que lo autorizan a solicitar la rescisión de este convenio, sin responsabilidad alguna de su parte, el cierre de EL TEATRO por orden superior, por epidemias u otras calamidades públicas, incendio o destrucción parcial o total de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuentra en lo establecido por el artículo 1º, inciso I) del Estatuto

Hipolito Lettieri
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACION TEATRAL "PRESIDENTE ALVEAR"

para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 33.640 por cuya razón el contratado se encuentra excluido del referido Estatuto.

OCTAVA: Las partes convienen en que la Municipalidad podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin expresión de causas y sin que ello genere a favor del contratado derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: Por cualquier diferencia en la interpretación o aplicación de las cláusulas precedentes o en caso de controversias que se suscitaren por causas no previstas en las mismas, las partes, en caso necesario, se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, constituyendo como especiales los domicilios citados al comienzo, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen.

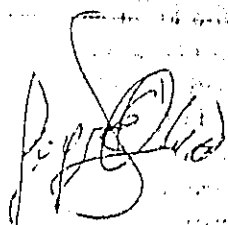
BAJO LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN dejan las partes formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

CLAUSULA ADICIONAL (Memorandum 327): El espectáculo podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, reproducción por cintas magnéticas, películas cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiofonía o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, según lo resuelva por sí la Secretaría de Cultura, como así también a su grabación por cualesquiera de los métodos citados, para su propio archivo o los usos culturales que la misma Secretaría disponga.

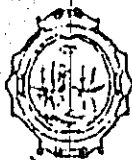
* EL ARTISTA deberá presentarse en el Teatro una (1) hora antes del horario de función.

Buenos Aires, 28 de noviembre 1984.

HP
CB



HIPOLITO LETTIERI
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVARO
SECRETARIA DE CULTURA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

Entre el señor HILOLITO LETTIERI en su carácter de Director General de la Organización Teatral "Presidente Alvear" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Corrientes 1659, de la Capital Federal, en adelante EL TEATRO, por una parte y AGROE ENRIQUE OLIVA que acredita identidad con Documento Nacional de Identidad No 14.620.303, domiciliado en Rta. Otava No 2971, piso -----, Dpto. ----- de la Capital Federal, en adelante EL ARTISTA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato "ad-referendum" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TEATRO contrata a EL ARTISTA para actuar en calidad de bailarín del Ballet de Santiago Ayala "El Gladiador" en horario y lugares a designar por el Teatro, dentro del radio de la Capital Federal durante el mes de julio de 1984.

La labor de EL ARTISTA contratado podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiodifusión o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; según lo resuelva por sí EL TEATRO durante la vigencia de este contrato o una vez finalizado el mismo, bajo condiciones que serán por objeto de otro acuerdo. EL TEATRO tendrá derecho a hacer uso publicitario de las fotografías de EL ARTISTA, sean personales o de su actuación en las obras en que interviene. SEGUNDA: EL TEATRO retribuirá la labor de EL ARTISTA de la siguiente manera: DESGARRO ARRENTINGO CINCO MIL (de 5.000) reservados por mes veniendo a con- tar del 1º de julio de 1984.

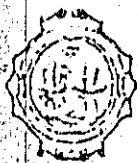
TERCERA: Queda establecido que serán por cuenta de EL ARTISTA todos los impuestos de carácter nacional y/o municipal que le corresponda abonar por la labor motivo del presente contrato, sin que ello obste a las retenciones legales que practicare EL TEATRO y sin derecho a reclamar compensación alguna, obligándose a presentar en las oficinas que correspondan la documentación que se le exigiere. Asimismo serán por su cuenta los gastos de sellado del presente contrato, en la parte que le corresponda.

CUARTA: SI EL ARTISTA no cumpliere íntegramente sus compromisos quedará de su parte la prueba que no es culpable de tal incumplimiento. Si invocare accidente, enfermedad o indisposición, deberá hacer conocer de inmediato su imposibilidad a los efectos de ser comprobado por EL TEATRO. En tales casos EL TEATRO queda facultado para proponer al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la rescisión del compromiso contractual, reduciendo la retribución pactada en la cláusula segunda proporcionalmente a la cantidad de funciones realizadas.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de EL ARTISTA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, será motivo suficiente para que EL TEATRO, previa intimación por escrito, pueda rescindir el presente contrato sujeto a la ratificación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin tener derecho EL ARTISTA a indemnización de ninguna especie.

SEXTA: EL TEATRO podrá invocar como causales que lo autoricen a solicitar la rescisión de este convenio, sin responsabilidad alguna de su parte, el cierre de EL TEATRO por orden superior, por epidemias u otras calamidades públicas, incendio o destrucción parcial o total de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1º, inciso f) del Estatuto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

Entre el señor HIPOLITO LETTIERI en su carácter de Director General de la Organización Teatral "Presidente Alvear" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Corrientes 1659, de la Capital Federal, en adelante EL TEATRO, por una parte y JORGE ENRIQUE OLIVA que acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.620.303 domiciliado en Paseo Otero N° 2971 piso ... Dpto. ... de la Capital Federal, en adelante EL ARTISTA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato "ad-referendum" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TEATRO contrata a EL ARTISTA para actuar en calidad de bailarín, en el Ballet de Cámara de la "El Abonito", en funciones y funciones de teatro, por el Teatro, dentro del radio de la Ampliación, durante el mes de enero de 1983.

La labor de EL ARTISTA contratado podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiodifusión o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, según lo resuelva por sí EL TEATRO durante la vigencia de este contrato o una vez finalizado el mismo, bajo condiciones que serán por objeto de otro acuerdo. EL TEATRO tendrá derecho a hacer uso publicitario de las fotografías de EL ARTISTA, sean personales o de su actuación en las obras en que interviene.

SEGUNDA: EL TEATRO retribuirá la labor de EL ARTISTA de la siguiente manera: PESES ARGENTINOS OCHO MIL CINCUENTOS (85.500) mensuales o fracción menor en su caso, pagaderos por mes vencido a contar desde el día 1º de enero de 1983.

TERCERA: Queda establecido que serán por cuenta de EL ARTISTA todos los impuestos de carácter nacional y/o municipal que le corresponda abonar por la labor motivo del presente contrato, en que ello obste a las retenciones legales que practicare EL TEATRO y sin derecho a reclamar compensación alguna, obligándose a presentar en las oficinas que correspondan la documentación que se le exigiere. Asimismo serán por su cuenta los gastos de sellado del presente contrato, en la parte que le corresponda.

CUARTA: SI EL ARTISTA no cumpliera íntegramente sus compromisos quedará de su parte la prueba que no es culpable de tal incumplimiento. Si invocare accidente, enfermedad o indisposición, deberá hacer conocer de inmediato su imposibilidad a los efectos de ser comprobado por EL TEATRO. En tales casos EL TEATRO queda facultado para proponer al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la rescisión del compromiso contractual, reduciendo la retribución pactada en la cláusula segunda proporcionalmente a la cantidad de funciones realizadas.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de EL ARTISTA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, será motivo suficiente para que EL TEATRO, previa intimación por escrito, pueda rescindir el presente contrato sujeto a la ratificación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin tener derecho EL ARTISTA a indemnización de ninguna especie.

SEXTA: EL TEATRO podrá invocar como causales que lo autorizan a solicitar la rescisión de este convenio, sin responsabilidad alguna de su parte, el cierre de EL TEATRO por orden superior, por epidemias u otras calamidades públicas, incendio o destrucción parcial o total de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1º, inciso 1) del Estatuto de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure caso fortuito o de fuerza mayor.

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1º, inciso 1) del Estatuto

HIPOLITO LETTIERI
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR
SECRETARIA DE CULTURA

para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza Nº 33.640 por cuya razón el contratado se encuentra excluido del referido Estatuto.

OCTAVA: Las partes convienen en que la Municipalidad podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin expresión de causas y sin que ello genere a favor del contratado derecho a readmisión alguna.

NOVENA: Por cualquier diferencia en la interpretación o aplicación de las cláusulas procedentes, en caso de controversias que se suscitaran por causas no previstas en las mismas, las partes, en caso necesario, se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, constituyendo como especiales los domicilios citados al comienzo, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen.

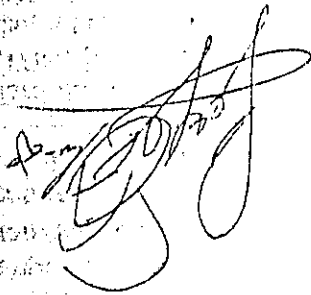
BAJO LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN dejan las partes formalizado el presente contrato, en un solo ejemplar, previa lectura y ratificación, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días veintidós (22) de mayo de 1988.

CLÁUSULA ADICIONAL (Memorandum 327): El espectáculo podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, reproducción por cualquier medio, de fonogramas, películas, cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiodifusión o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, según lo resuelva por el la Secretaría de Cultura, como para su propio archivo o los usos culturales que la misma Secretaría disponga.

* EL ARTISTA deberá presentarse en el Teatro (1) hora antes del horario de función.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1988.

HIPOLITO LETTIERI
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACIÓN TEATRAL PRESIDENTE ALVAREZ
SECRETARÍA DE CULTURA





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

Entre el señor HIPOLITO LETTIERI en su carácter de Director General de la Organización Teatral "Presidente Alvear" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con domicilio en Avenida Corrientes 1659 de la Capital Federal, en adelante EL TEATRO, por una parte y JORGE ENRIQUE OLIVA

que acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.629.393 domiciliado en Pasaje Oliva N° 297 Piso 1° Dpto. 1° de la Capital Federal, en adelante EL ARTISTA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato "ad-referendum" de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TEATRO contrata a EL ARTISTA para actuar en el Ballet de Santiago Ayala "El Obucero", en el espectáculo "MARTIN VICERO", en el Teatro "Presidente Alvear", durante el mes de octubre de 1984.

La labor de EL ARTISTA contratado podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o video-tapes, por estaciones de radiofonía o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, según lo resuelva por sí la Secretaría de Cultura, como así también a su grabación por cualesquiera de los métodos citados, para su propio archivo o los usos culturales que la misma Secretaría disponga. EL TEATRO tendrá derecho a hacer uso publicitario de las fotografías de EL ARTISTA sean personales o de su actuación en las obras que interviene.

SEGUNDA: EL TEATRO retribuirá la labor de EL ARTISTA con la cantidad de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (Bs. 8.470) mensuales o fracción menor en su caso, pagaderos por mes vencido a contar desde el día 1° de octubre de 1984.

TERCERA: Queda establecido que serán por cuenta de EL ARTISTA todos los impuestos de carácter nacional y/o municipal que le corresponda abonar por la labor motivo del presente contrato, sin que ello obste a las retenciones legales que practique EL TEATRO y sin derecho a reclamo o compensación alguna, obligándose a presentar en las oficinas que correspondan, la documentación que se le exigiere. Asimismo serán por su cuenta los gastos de sellado del presente contrato, en la parte que le corresponda.

CUARTA: Si EL ARTISTA no cumpliera íntegramente sus compromisos, quedará de su parte la prueba de que no es culpable de tal incumplimiento.

HIPOLITO LETTIERI
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR
SECRETARIA DE CULTURA

epidémicas u otras calamidades públicas, incendio o destrucción parcial o total de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1°, inciso 1) del Estatuto

de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1°, inciso 1) del Estatuto

to. Si invocare accidente, enfermedad o indisposición, deberá hacer conocer de inmediato su imposibilidad a los efectos de ser comprobado por EL TEATRO. En tales casos EL TEATRO queda facultado para proponer al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la rescisión del compromiso contractual, reduciendo la retribución pactada en la cláusula segunda proporcionalmente a la cantidad de funciones realizadas.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de EL ARTISTA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato será motivo suficiente para que EL TEATRO, previa intimación por escrito, pueda rescindir el presente convenio sujeto a la ratificación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin tener derecho EL ARTISTA a indemnización de ninguna especie.

SEXTA: EL TEATRO podrá invocar como causales que lo autorizan a solicitar la rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, el cierre de EL TEATRO por orden superior, por epidemias u otras calamidades públicas; incendio o destrucción total o parcial de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure 'caso fortuito' o de 'fuerza mayor'.

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el Art. 1º inciso f) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 33.640 por cuya razón el contratado se encuentra excluido del referido Estatuto.

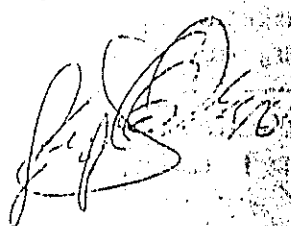
OCTAVA: Las partes convienen en que la Municipalidad podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin expresión de causas y sin que ello genere a favor de el contratado derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: EL ARTISTA deberá presentarse en EL TEATRO una (1) hora antes del horario de función.

DECIMA: Por cualquier diferencia en la interpretación o aplicación de las cláusulas precedentes o en caso de controversias que se suscitaren por causas no previstas en las mismas, las partes, en caso necesario se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, constituyendo como especiales los domicilios citados al comienzo, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones, citaciones o emplazamientos que se practiquen.

BAJO LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, dejan las partes formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

RE	/
CH	/
EM	/
CA	/
AL	/



HIPOLITO LETTIERI
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACION TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR
SECRETARIA DE CULTURA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANIZACIÓN TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

Entre el señor RAFAEL LETTIERI en su carácter de Director General de la Organización Teatral "Presidente Alvear" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Corrientes 1659, de la Capital Federal, en adelante EL TEATRO, por una parte y JORGE ENRIQUE OLIVA

que acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.620.303 domiciliado en Pasaje Otava N° 2971, piso — Dpto. — de la Capital Federal, en adelante EL ARTISTA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato "ad-referendum" del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TEATRO contrata a EL ARTISTA para actuar en calidad de bailarín del ballet "El Chúcaro" en horarios y lugares a designar por el Teatro dentro del radio de Capital Federal durante el mes de enero de 1984.

La labor de EL ARTISTA contratado podrá ser objeto de transmisión directa, retransmisión, grabación, reproducción por cintas magnetofónicas, películas cinematográficas o video-lapes, por estaciones de radiodifusión o televisión, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; según lo resuelva por sí EL TEATRO durante la vigencia de este contrato o una vez finalizado el mismo, bajo condiciones que serán por objeto de otro acuerdo. EL TEATRO tendrá derecho a hacer uso publicitario de las fotografías de EL ARTISTA, sean personales o de su actuación en las obras en que participe.

SEGUNDA: EL TEATRO retribuirá la labor de EL ARTISTA de la siguiente manera: ARGENTINOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) mensuales o fracción menor en su caso, pagaderos por mes vencido a contar del 1° de enero de 1984.

TERCERA: Queda establecido que serán por cuenta de EL ARTISTA todos los impuestos de carácter nacional y/o municipal que le corresponda abonar por la labor motivo del presente contrato, sin que ello obste a las retenciones legales que practicare EL TEATRO y sin derecho a reclamar compensación alguna, obligándose a presentar en las oficinas que correspondan la documentación que se le exigiere. Asimismo serán por su cuenta los gastos de sellado del presente contrato, en la parte que le corresponda.

CUARTA: SI EL ARTISTA no cumpliera íntegramente sus compromisos quedará de su parte la prueba que no es culpable de tal incumplimiento. Si invocare accidente, enfermedad o indisposición, deberá hacer conocer de inmediato su imposibilidad a los efectos de ser comprobado por EL TEATRO. En tales casos EL TEATRO queda facultado para proponer al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la rescisión del compromiso contractual, reduciendo la retribución pactada en la cláusula segunda proporcionalmente a la cantidad de funciones realizadas.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de EL ARTISTA de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, será motivo suficiente para que EL TEATRO, previa intimación por escrito, pueda rescindir el presente contrato sujeto a la ratificación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin tener derecho EL ARTISTA a indemnización de ninguna especie.

SEXTA: EL TEATRO podrá invocar como causales que lo autorizan a solicitar la rescisión de este convenio, sin reponsabilidad alguna de su parte, el cierre de EL TEATRO por orden superior, por epidemias u otras calamidades públicas; incendio o destrucción parcial o total de las instalaciones de EL TEATRO y cualquier circunstancia que configure "caso fortuito" o de "fuerza mayor".

SEPTIMA: El presente contrato se encuadra en lo establecido por el artículo 1°, inciso I) del Estatuto

para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza No. 33,640 por cuya razón el contratado se encuentra excluido del referido Estatuto.

OCTAVA: Las partes convienen en que la Municipalidad podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin expresión de causas y sin que ello genere a favor del contratista derecho a recibir indemnización alguna.

NOVENA: Por cualquier diferencia en la interpretación o aplicación de las cláusulas precedentes o en caso de controversias que se suscitaran por causas no previstas en las mismas, las partes, en caso necesario, se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Capital Federal, constituyendo como especiales los domicilios citados al comienzo, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen.

BAJO LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN dejan las partes formalizado el presente contrato, libremente en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación cuatros (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

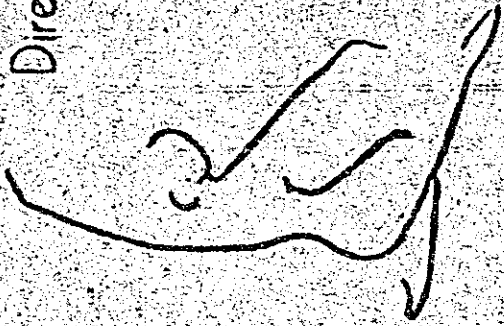
[Handwritten signature]

ESTUDIO DE DANZAS "TARDIO"

Dirección: TERESITA TARDIO

San Carlos, 10 de 1983

Certificado. 0001


Gysela Ceballos

ha asistido

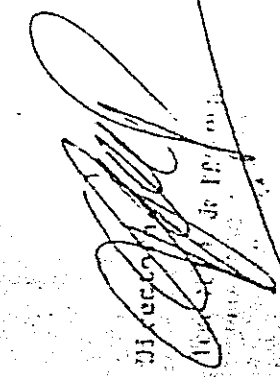
al curso de perfeccionamiento en:

Técnica de las puntas

El curso comprendió temas como: x) Anatomía general y especial de las extremidades inferiores. x) Ubicación de la zapatilla de punta. x) Técnica especial. x) Elevación de la correcta zapatilla. x) Distintas formas de pisar la punta. x) Ejercicios preparatorios y correctivos.

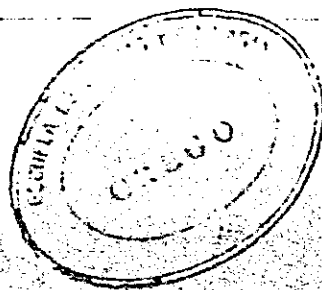
Las clases se dictaron en este establecimiento durante el mes de Mayo del corriente año. -


Vice Director


Director

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

°°CREGO°°



INSCRIPTO EN DIRECCION DE CULTURA
N° 2461-6-73

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscripto en Dirección de Cultura. N° 2461 - 6-73) MATRICULA N° 1129 (Interno)

Obtengido a Silvia Beatriz Gysin

por haber rendido satisfactoriamente con Nueve puntos

correspondiente al curso de Danzas Rativas

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,
a los 18 días del mes de diciembre de 19 75

COMISION EXAMINADORA

DIRECTOR
GRACIELA CREGO

PRESIDENTE DE MESA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

CIRIEGO

1872-1873 - C-13

REQUISITOS N° 17 333 - 015.2

LIBRO N° 3348

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscrito en Dirección de Cultura N° 2461 - 6-73)

Carlos Silvia Beatriz Epsin

por haber rendido satisfactoriamente con Diez Felicilado y

Mención

correspondiente al curso de Zapaleo Mexicano

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,

a los 33 dias del mes de noviembre de 1911

DIRECTOR

COMISION EXAMINADORA

DIRECTOR DE MESA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

“CHRECO”

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscrito en Dirección de Cultura N° 2461 - 6-73)

Matrícula N° 1197-81

Coronado Salma Benitez Benjmin

por haber rendido satisfactoriamente con 100 (cien) puntos solicitados

correspondiente al curso de Danza Clásica

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,
a los 5 días del mes de Noviembre de 1981

DIRECTOR

ALFONSO GARCIA

COMISION EXAMINADORA

Alonso

PRESIDENTE DE MESA

GENESIA G. LACROIX

PAGE N° 0.33.4681

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

2º CIBRERO 2º

MATRICULA N.º 1154 (previa)

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscrito en Dirección de Cultura N.º 2461 - 8-73)

Chorale ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~

por haber rendido satisfactoriamente con 10 (diez) ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~

~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~

correspondiente al curso de ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,

a los 5 días del mes de ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ ~~Alfonsina~~ de 19 81

DIRECTOR

COMISION EXAMINADORA

REQUISITO DE MESA

FECHA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

“CREGO”

MATRICULA Nº 1.204/82.

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscrito en Dirección de Cultura Nº 2461 - 6-73)

INSCRIPTO EN DIRECCIÓN DE CULTURA
Nº 2461-6-73

Otorgado a **Ensin Silvia Beatriz**

por haber rendido satisfactoriamente con **10 (diez) Solicitados y**

Medalla de Plata
correspondiente al curso de **Danzas Españolas**

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,
a los **27** días del mes de **Noviembre** de 19 **82**



DIRECTOR

SECRETARÍA
1982

PRESIDENTE DE MESA

COMISION EXAMINADORA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

“OBERGRO”

INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE CULTURA
Nº 2461 - B - 73

DIPLOMA SUPERIOR

(Inscripto en Dirección de Cultura Nº 2461 - 6-73)

Nº J. 223 (107)

Clorgado a

Brasim Silvia Beatriz

por haber rendido satisfactoriamente con 10 (diez) Acreditado y

Matrícula

correspondiente al curso de

Gimnasia Jaz

Se le extiende el presente certificado en Boulogne,

a los 21 dias del mes de

Diciembre

de 19 83

COMISION EXAMINADORA

[Signature]

DIRECTOR
GRACIELA GREGO
MAT. 1039

(PRESIDENTE DE MESA)

[Signature]

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

★ C R E G O ★

(Inscrito en Dirección de Cultura N.º 2461-6-73)

(Inscrito en S. N. E. P. N.º 16.138)

Departamento de Actualización y Perfeccionamiento

Inscrito en S. N. E. P.

N.º 16.138

INSCRITO EN S. N. E. P.

N.º 16.138

DIRECCIÓN DE CULTURA

Por cuanto

Gyria, Selma Beatis

ha asistido el Curso de

Gimnasia Teorico-practica

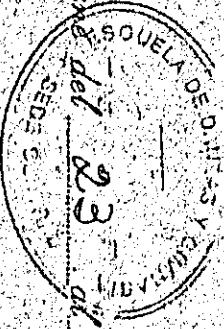
dictado en

Escuela de Danzas y Gimnasia

del 23 al 30 de

Febrero

de 1984



PROFESOR

[Signature]

GRASEL CREGO

[Signature]

PRINCIPAL DE DANZAS

MAY 1984

DIRECTORA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

★ CREGO ★

(Inscripto en Dirección de Cultura N° 2461-6-73)

INSCRIPTO EN DIRECCIÓN DE CULTURA
N° 2461-6-73

(Inscripto en S. N. E. P. N° 16.138)

Departamento de Actualización y Perfeccionamiento

Por cuanto Gysin, Silvia Beatriz
ha asistido el Curso de Cap Dance (I Parte)

dictado en Boulogne del 3 al 28 de Abril de 1984



Cla. L. Barahona
PROFESOR

[Signature]
DIRECTOR CREGO
MAT. 108/3
DIRECTORA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

★ CREGO ★

(Inscripto en Dirección de Cultura N° 2461 - 6 - 73) Inscripto en S. N. E. P.

N° 16.138

(Inscripto en S. N. E. P. N° 16.138) INSCRIPTO EN DIRECCIÓN DE CULTURA

N° 2461 - 6 - 73

Departamento de Actualización y Perfeccionamiento

Por cuanto Leyva, Silvia Beatriz

ha asistido el Curso de Técnica de la Danza



dictado en Montevideo del 4 al 11 de Agosto de 1984

María Eugenia

PROFESORA

MCS GARCIA ZIEGLER

[Signature]

UNIVERSARIO

NAT. 1946

DIRECTORA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

★ GREGO ★

(Inscrito en Dirección de Cultura N° 2461-6-73)

(Inscrito en S. N. E. P. N° 16.138)

INSCRIPTO EN DIRECCION DE CULTURA
N° 2461-6-73

Departamento de Actualización y Perfeccionamiento

Por cuanto

ha asistido al Curso de

Y sin Selva Beatriz

Idioma de la Real

Escuela de Idioma Danza Clásica

atendidos en el curso del 28 de Abril

SEDE CENTRAL

PROFESOR

CF - DIRECTOR SO
M. 10815
DIRECCION

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

CURRICOLO

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

(Inscrito en Dirección de Cultura N° 2461 - 6-73)

INSCRITO EN DIRECCION DE CULTURA
N° 2461 - 6 - 73

Por cuanto Silvia Batriz Gysin

ha concurrido al Curso de Gimnasia Jazz (1° ciclo)

dictado entre el 9 de Octubre y el 30 de Octubre

Se extiende el presente certificado con asistencia 100 %

concepto Sobresaliente



Lucretia Apelo
PROFESORA

DIRECTORA
GRACIELA CRUZ
1962

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

CHILE

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

(Inscripto en Dirección de Cultura N° 2461 - 6-73)

Por cuanto Silvia Beatriz Gysin

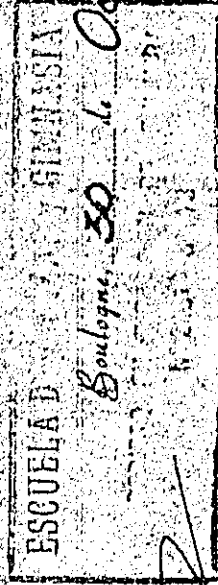
ha concurrido al Curso de Gimnasia para embarazadas

Pre - Post parto

dictado entre el 1º de Octubre y el 30 de Octubre

Se extiende el presente certificado con asistencia 100 %

concepto Sobresaliente



[Signature]
DIRECTORA
GRACIA CRISTO

[Signature]
PROFESORA

ESCUELA DE DANZAS Y GIMNASIA

"CREGO"

INSCRITO EN DIRECCIÓN DE CULTURA
Nº 2461 - 6-73

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

(Inscrito en Dirección de Cultura Nº 2461 - 6-73)

Por cuanto Silvia Beatriz Gysin

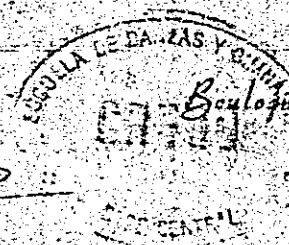
ha concurrido al Curso de Gimnasia Jazz

dictado entre el 1 de Septiembre y el 29 de Septiembre

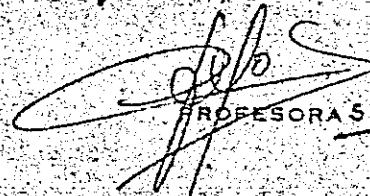
Se extiende el presente certificado con asistencia 100 % y

concepto Sobresaliente


DIRECTORA



Boulogne 29 de Septiembre 1981


PROFESORAS

NOTICIAS

FORTIN PAVÓN

(1833-1984)

Se cumplió el 151 aniversario de la creación (por el gobierno de Don Juan Manuel de Rosas, 21-4-1833) de la posta militar denominada "El Sauce", que servía de enlace con Bahía Blanca.

Por Decreto No. 1571 del 4 de agosto de 1980, fue declarado lugar histórico el sitio donde estuvo emplazado el "Fortín Pavón", a orillas del río Sauce Grande, y que

diera origen a la población de Saldungaray.

En apoyo a la Comisión Pro-Reconstrucción del Fortín, se ha editado un folleto producto de las investigaciones realizadas por la docente María Clotilde Tamelli, la colaboración de la licenciada María Esther Ares y las ilustraciones a cargo del artista local Patricio Barral. El lector interesado podrá contar con una importante fuente de información histórica, que podrá solicitarlo al Instituto Fortín Pavón, Saldungaray, provincia de Buenos Aires.

NORBERTO BACÓN

Y CECILIA RAMÍREZ

BALLET "ARGENTINA HOY"

Recientemente estuvimos con una pareja, de muy conocida y aplaudida trayectoria dentro de nuestro folclore, los profesores de danzas Norberto Bacón y Cecilia Ramírez, quienes se iniciaron profesionalmente en el año 1972, habiendo concurrido a los festivales de Tránsito Lauquen, Pehuajó y Ayacucho.

El señor N. Bacón nos exaltó el empeño y dedicación de su Be-



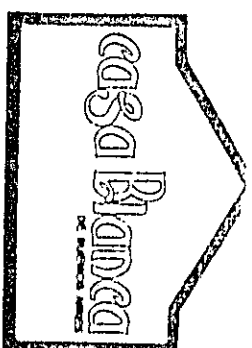
Revista PEÑERO desea la concreción de los objetivos de esta comisión, que agregará un motivo más de interés a las bellezas que contiene este valle enmarcado por los cordones de Pillahuincó y de la Ventana, el Sauce Grande con un recorrido de 117 Km, brindando al visitante una buena oportunidad para la pesca de truchas, para un baño, reparador y luego una buena cabalgata a través de sus hermosos campos.

llet cuyos integrantes son: Osvaldo Aquino, Eduardo Pacheco, Hugo Esquilante, Claudia Salminis, Elsa Regno, Beatriz Romero, Jorge Olivo, Miguel Echebarne, Ernesto Carmona, Paula Sánchez y Aurora Lubis; siendo éste ya conocido tanto en el interior como en el exterior de nuestro país.

Asimismo, dentro de sus numerosas actuaciones cabe destacar, sus presentaciones en programas de televisión: Veladas de Gala, Voces de la Patria Grande, Canto Joven, Adelante Juventud y Sábado de Todos; como así también en lugares de renombre en nuestro ambiente folklórico: El Palo Borracho, en donde a pedido del público cumplieron una prolongada temporada, al igual que en Malabú. Tampoco quedó ajeno a sus huellas el escenario de Michelangelo en la época de verano del año pasado (Noviembre 1983 hasta Marzo de 1984). Paralelamente, contaron con su presencia en el Plaza Hotel.

Mientras tanto, figuran pendientes de realización las que corresponden al Centro Cultural General San Martín y Sheraton Hotel.

Revista PEÑERO, les augura el mayor de los éxitos en tan tradicionalista representación.



Presenta
Nacional...y para el mundo, a:

Juan Carlos Copes y María Nieves

Alfredo Zemina
Coordinador

Adolfo Gómez
Bandaón

Jorge Sanada
Creación Visual

El conjunto que dirige

Oswaldo Rizzo "Pichuquito"

Música del Atiplano

Ecos Andinos

Las Melitzas del Tango

Marcela y Fernanda

El conjunto de

Carlos Galván

La voz de
Hugo Marcel

Chúcaro y Norma Viola

con su Ballet Popular Argentino

Dirección artística: Roberto Erbin

Exclusivamente música nacional

25. FESTIVAL NACIONAL DEL FOLKLORE
1941-27 de Enero - Córdoba, Arg.

BOINAS DE PLATA



CONCURSO

XXVII FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE



COSQUIN

17 AL 25 DE ENERO DE 1987

Noche del
sábado

Por suerte, "Martín Fierro" no tuvo que abordar el

Integrantes del Ballet Argentino, junto a sus directores Norma Viola y Santiago Ayala. La primera parte del "Martín Fierro" en el Poncho '83 y toda la admiración y el reconocimiento de los espectadores. Un logro de alto nivel.



Todo venía bien, lo habíamos destacado, con un aplaudido generoso de quienes, como LA UNIÓN, no querían el fracaso de nada en Catamarca; muy por el contrario, nos animaba o estimulaba de que todos, en sus realizaciones, sin distinción de ninguna especie, encuentren el éxito como copartícipes, cualquiera sea el terreno que emprendan la empresa del progreso y la felicidad.

Hasta que llegó la noche del sábado, jornada habitualmente taquillera en materia de espectáculos, especialmente en festivales populares. Pero a este sábado de Poncho le faltó algo: para el peso y hubo algunos aspectos fundamentales que incidieron para que la velada no tuviera el brillo esperado. El sonido fue deficiente en muchos pasajes del desfile, como cuando estuvieron Carlos Martínez, Catamarca 3, Julio Quiroga, Los Illos, Andradá, al igual que en el final de la primera parte del "Martín Fierro" presentado por el Ballet Argentino que dirige Norma Viola y Santiago Ayala. 2º. Fue notable la ausencia del grupo de la juventud que venía dando vida a las anteriores veladas. No hubo rock y en consecuencia se redujo notablemente la presencia de los jóvenes, aditamento que le venía poniendo calor y color especial a la fiesta. 3º. Aquí lo más grave y no justificado desde todo punto. Los Chalchaberos y otros grupos de la zona, Catamarca 20 y 16 minutos, respectivamente, se apresuraron porque tenían que abordar el avión del vuelo nocturno para emprender el regreso. 4º. Y el respeto por el público que paga la entrada para ver el espectáculo. En la noche, el conlaminado que se dio con todo el público, no solo en la zona de la plaza, sino en toda la zona de la ciudad, fue un verdadero desastre.



reportorio como claros ejes nos conducen a la música, en la zona de Catamarca 3 (pre-canto, con libreto de María Quila Carballo (Con ritmo de tango, aunque en honor a la imagen que la televisión de 'Grandes valores' y Néstor Faldán (matrimonio) la canción un estilo de vida de la masiva aceptación señorío de artistas para ralea. Como dijimos, afortunadamente que suble al avión en la obra cumbre de la literatura, José Hernández (en su Norma Viola y Santiago Ayala del Ballet Argentino que el una coreografía donde la música religiosa y las vicisitudes magnífica labor de Omar Alfaro con la calidad de la obra una gratificante manera, nada hacia atrás para reconocer nuestros tradiciones. Antes, el Chacabuco, habían dibujado y con el público, y se

Teatro Municipal Presidente Alvear '87



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES



Intendente Municipal
Dr. Facundo E. Suárez Lastra

Secretario de Cultura
Dr. Félix Luna

Subsecretario de Cultura
Dr. Miguel Angel Inchausti (h)

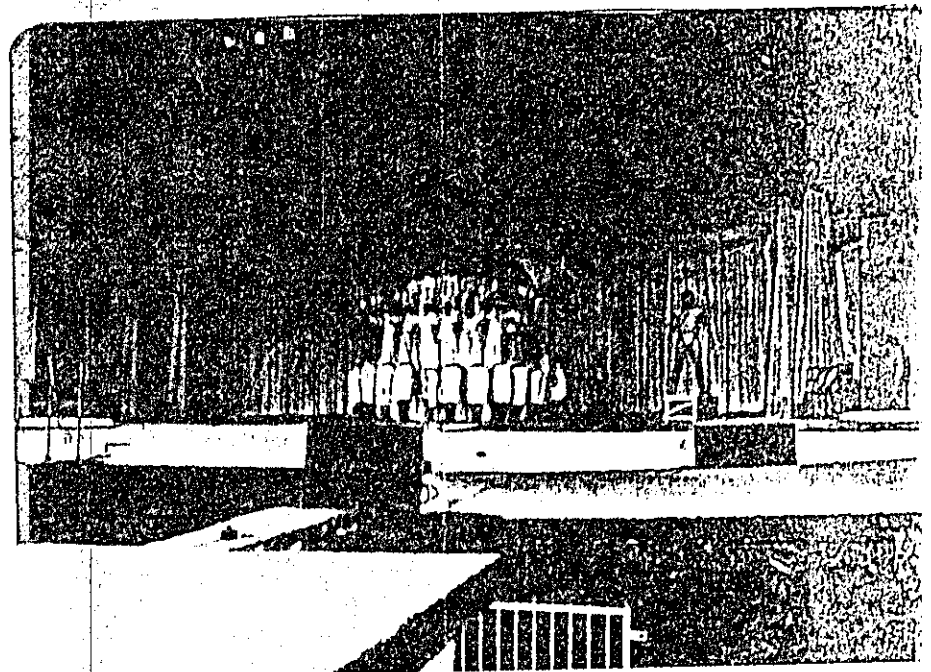
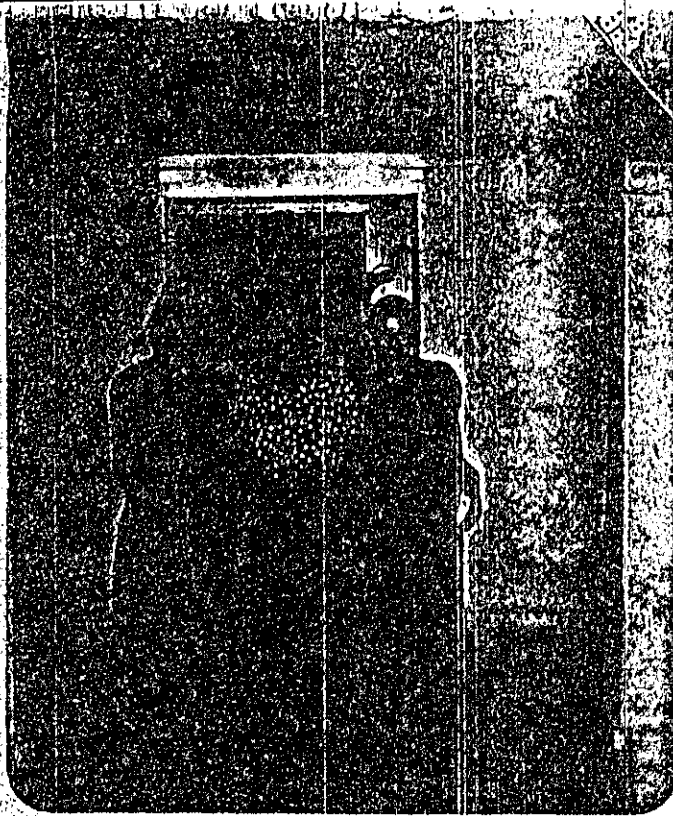
Teatro Presidente Alvear

Director General
Daniel Ríos

Director Administrativo
Fernando P. Salvati

Imprenta Municipal

SUR PAJADOR Y DESPUES





LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PROVINCIA

presenta:

COPIA

RECEIVED - 1974

Salta

"SALTA 400 AÑOS"

Dirección

Hugo Jimenez

ADHESION AL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD

SABADO

12

SEPTIEMBRE

21

HORAS

NOCHE de FOLKLORE

En el Club C. A. S. V. A. de Villa Adelina
SUNDAY DE MALVINAS 1964 (EX ACACIAS)

CANTO NORTE y EL BALLET INTIYAKO

Dirigido por Silvia y Olaff

Los invitan a su Peña
contaremos con la presencia de:

Los Pregoneros del Norte

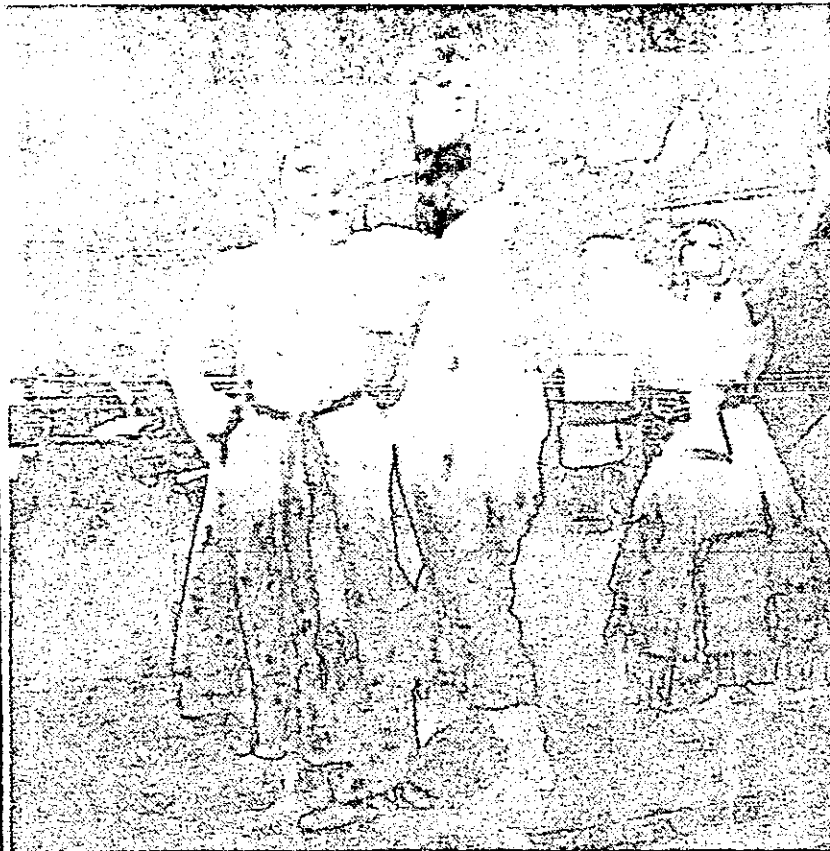
Ballet Buenos Aires

Pampa y Cielo

Aldo Romero

Escuela de Danzas (Fogón Criollo)

Animación y Locución Rafael Ruffet



ORGANIZAN:

la comunidad

para el equilibrio y desarrollo del ser humano

Entidad de Bien Público de Almirante Brown

"LA HOJA DEL BARRIO"

Periódico Local Gratuito

"Trata a los demás como quieres que te traten"

Agradecemos al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Guillermo Jorge del Cloppo, al Secretario de Cultura, Dr. Raúl Ricardo Colombres, al Subsecretario de dicha cartera, don Juan Martín Honorio Pueyrredón, al Director General del Centro de Divulgación Musical, profesor Jaime Trajtemberg, al Director Artístico Prof. Hugo O. Piro y al Director de Promo-

**TEATRO
PRESIDENTE
ALVEAR**

1984

"SANTIAGO"

CON

SANTIAGO"

en

**TEATRO
de las
PROVINCIAS**

Teatro
Presidente Alvear
1985

césar isella
**'con
todos'**





UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

SARMIENTO 2058

TEL.: 45-1568 y 3112 — 46-8713

1044 BUENOS AIRES

Pago Actuación Artística Canal T.V. 11

Recibí de la U.A.A.V. el importe correspondiente a las actuaciones efectuadas en:

Título del Programa: Quema
del Día 2 Mes 7 Año 87 Cachet N° 2983

Importe	\$a	50,00
Aporte Sindical 3%	\$a	1,50
Sub-Total	\$a	
* Imp. Ganancias	\$a	
* Obra Social	\$a	1,50
* Ret. Varios	\$a	
Percibido neto	\$a	47,00

N° 2549

La cantidad de pesos argentinos

Cheque c/Banco

N°

a la orden de

* NOTA: Los Importes descontados por Imp. a las Ganancias y Obra Social fueron retenidos por el Canal mencionado.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1987

Jorge Oliva
SECREARIO ARTISTICO

Pagado por:

FIRMA Y ACLARACION

SANTIAGO CON SANTIAGO

I LOS HERMANOS ABALOS

II EN EL MONTE SANTIAGUEÑO, con el Ballet de Santiago Ayala "El Chúcaro" y Norma Viola. El hachero de día; el hombre sólo con la luna de noche.

III EN LA PLAZA DE SANTIAGO, con el Ballet. Muestra de los changuitos lustradores.

IV EL PATIO DE LOS ABALOS, con el Ballet y Los Hermanos Abalos.

El encuentro no guarda ninguna arbitrariedad. Hablamos de la unión artística de Santiago Ayala "El Chúcaro" y la provincia de Santiago del Estero. Cincuenta años con la danza cumple un imaginativo de nuestra cultura que admira el lugar donde surgió, la Hacha de Ciudades: Santiago del Estero.

El espectáculo cobra sentido en dos dimensiones: "El Chúcaro" es un profundo conocedor del hombre argentino y de Santiago del Estero, una región de riquísima historia que provee el sustento material de creadores.

Por eso la coincidencia entre Los Hermanos Abalos y el Ballet de Santiago Ayala y Norma Viola. El acuerdo para esta presentación sintetiza música y danza en cuatro fragmentos de un todo: el repertorio musical de los Abalos como apertura, y después la visión del Ballet del monte santiagueño y la tradicional plaza de la memorable capital. Tres partes que concluyen con el patio donde los Abalos y el mundo de baile reflejan costumbres, hábitos y modos de ser provincianos. Convenimos que esta gente sabe dando de qué hablar bien sin necesidad de inventar nada.

Ballet Argentino

de

Santiago Ayala "El Chúcaro"

y Norma Viola

con

Los Hermanos Abalos

BAILARINES:

Armando Nazarre
Jorge Corrales
Fernando Jiménez
Carlos López
Roberto Torres
Jorge Oliva
Santiago Ayala

BAILARINAS:

Valentina Valle
Sabina Di Salvo
Analfa Mari
Judit Aberastain
Mónica López
Clara Smith
Norma Viola

'con todos'

Concebida en espectáculo y en su ritmo y contenido parte, a veces, de su propio título. Allí es donde la concepción conceptual magnifica el estallido del llamamiento: "Invocar, proponer."

Una canción, sencillamente una, sintetiza la idea conceptual de la propuesta y para ello "Canción con Todos" es imprescindible... porque un himno continental es "Con Todos" convocante, aglutinador.

Decir "Con Todos" es el talento de GUSTAVO "CUCHI" LEGUIZAMON, ARMANDO TEJADA GOMEZ, LOS TROVADORES, TERESA PARODI y LOS CARABAJAL, que serán gloriosas visitas.

El BALLET POPULAR ARGENTINO de SANTIAGO AYALA "EL CHUCERO" y NORMA VIOLA acompaña a CESAR ISELLA durante todo el ciclo en una síntesis feliz de la AMERICA DEL SUR y con el aporte de algunos valores como HUANCARA, un grupo instrumental magnífico y UKI TOLOSA, CLAUDIA OIL en dúo.

CESAR ISELLA como siempre, trae la poesía de América Latina en sus canciones, junto a JULIO CORTAZAR, JOSE ELIENOR, TEJADA GOMEZ, VICTOR HEREDIA, etcétera.

Decir que este juglar es todo la sensibilidad de sus contemporáneos en canciones que son pura vivencia, es cosa de todos los días, y sumar lo que hace con talento y corazón, es de toda su vida. Por eso esta convocatoria de "CESAR ISELLA CON TODOS", es el canto plural de un pueblo que sueña en movimiento y que sus cantores nombran.

Invitado de la 1ª semana
Viernes 3, sábado 4 y domingo 5
ARMANDO TEJADA GOMEZ

Invitado de la 2ª semana
Viernes 10, sábado 11 y domingo 12
GUSTAVO "CUCHI" LEGUIZAMON

Invitados de la 3ª semana
Viernes 17, Sábado 18 y domingo 19
TERESA PARODI
LOS CARABAJAL

Cali
Cuti
Roberto
Mario

Invitados de la 4ª semana
Viernes 24, sábado 25 y domingo 26
LOS TROVADORES

Amílcar Daniel
Scalisi
Enzo Giraudo
Carlos Fredi
Ramón Catramboni
Francisco Figueroa

ELENCO ESTABLE

- Ballet Popular Argentino de Santiago Ayala "El Chucero" y Norma Viola
- Grupo Huancara

INTEGRANTES DEL BALLET

Valentina Valle	Aurora Lubiz
Sabina Di Salvo	Monica Serrano
Analia Mari	Paula Parrondo
Judit Aberastain	Andrea Otero

SOLIDO: Saucy

PRODUCCION: Juan Cruz Guillen
Rodolfo Poggini

Dúo: Claudia Oil y Uki Tolosa

Músicos de Isella:
Humberto La Fatta (bajo eléctrico)
Samy Mielgo (guitarra)

Carlos Omar Ortuvia	Juan César Alvarez
Armando Nazarre	Roberto Torres
Fernando Jiménez	Jorge Corrales
Carlos Inzagui	Jorge Oliva

MARTIN FIERRO

Con respecto a la versión coreográfica del "Martín Fierro", Norma Viola y Santiago Ayala ("El Chúcaro") han logrado una apretada síntesis del libro Hernández, referente a algunos de los principales episodios relativos a la accidentada vida del celebre habitante de la pampa.

Después de varios meses de estudio sobre el tema, sus creadores han podido lograr que su espectáculo fuese en un lenguaje nuestro, distinto, profundamente nacional.

Coreografía, iluminación, música, interpretación teatral, voces, vestuario, son los distintos elementos que concurren en esta puesta.

Las sextinas del relato son, a veces, la única "música" que se utiliza para mimar y bailar el texto dramático.

Marcar los problemas de Martín Fierro enarados a la problemática del hombre actual, que en muchos casos sigue sufriendo las mismas injusticias, enfrentando los mismos malones, ha sido el objetivo de Santiago Ayala y Norma Viola al recrear con esta vibrante versión coreográfica el rico y universal texto de Hernández.

Pero no sólo el paso de baile, el gesto adherido a la música particular que desgrana la poesía de José Hernández, hace aquí que la experiencia se convierta en una vastísima gama de elementos creativos, sino que también las voces aportan toda la fuerza y el sentido dramático que cuenta la tragedia, la epopeya de un ser casi mitológico engendrado en las propias raíces del canto nacional por excelencia.

Versión coreográfica de la obra de José Hernández, en dos actos y 18 cuadros.

MUSICA ORIGINAL: Oscar Cardozo Ocampo, con pequeños fragmentos de Ariel Ramírez, Julián Aguirre y Víctor Velázquez.

SELECCION DE TEXTOS: Marcelo Simón y Santiago Ayala.

VESTUARIO e ILUMINACION: Norma Viola y Santiago Ayala.

UTILERIA: Eduardo Corrado.

ASISTENTES DE DIRECCION: Armando Nazarre, Omar Ocampo, Analla Mari.

REALIZACION ESCENOGRAFICA: Teatro Presidente Alvear.

ELENCO**Voces:**

Martín Fierro		Luis Medina Castro
Sargento Cruz		Reynaldo Mompel
Viejo Vizcacha		Fernando Vegal
Hijo Mayor		Juan Carlos Puppo
Hijo Menor		Jorge Corrales
El Moreno		Omar Moreno Palacios

Bailarines:

Martín Fierro		Omar Ocampo
Mujer de Fierro		Sabina Di Salvo
La Mala Suerte		Valentina Valle
El Negro		Roberto Torres
La Negra		Clara Smith
Sargento Cruz		Juan Corvalán
El Indio		Juan César Alvarez
La Cautiva		Clara Smith
El Viejo Vizcacha		SANTIAGO AYALA
		"EL CHUCARO"
Hijo Menor (niño)		Vanina Tiberi Kitaoca
Hijo Menor		Armando Nazarre
Hijo Mayor (niño)		Gabriel Alvarez
Hijo Mayor		Héctor Canteros
El Delirio		Judith Aberastain
El Negro de la Payada		Roberto Torres
El Domador		Fernando Jiménez
La Machi		Analla Mari

Pueblo, Estrellas, Indios:

Sabina Di Salvo, Valentina Valle, Roberto Torres, Clara Smith, Juan Corvalán, Juan César Alvarez, Héctor Canteros, Judith Aberastain, Analla Mari, Vanina Tiberi Kitaoca, Fernando Jiménez, Carlos López, Jorge Oliva, Nancy Andrade, Aurora Lubiz, Silvia Vera.

COREOGRAFIA Y DIRECCION GENERAL
SANTIAGO AYALA "EL CHUCARO"

y

NORMA VIOLA

Apoderado: Juan Cruz Guillén

PROGRAMACION GENERAL DE LA XVIII FIESTA DE LA CHAYA

* JUEVES 13

CEREMONIA INAUGURAL
FERMIN "CHECHO" SOLOHAGA
FLOR DE CARDON
"QUITO" CARBALLO
LAS VOCES DE GERARDO LOPEZ

(PRIMERA PARTE)

LUISITO ROBLES
LOS TEKAS
CACHO BUENAVENTURA
PEDRO PABLO TOLEDO
WARREN CORDOBITA

* VIERNES 14

ECOS DEL CERRO
LAS VOCES DEL FAMATINA
ALFREDO AVALOS
RENEE CARDENAS
LOS TUCU-TUCU

(PRIMERA PARTE)

LOS HERMANOS CUESTAS
LOS CABALLEROS DEL TANGO
JULIA ELENA DAVALOS
LOS 4 DE CORDOBA

* SABADO 15

LOS DE CHILECITO
RAQUEL TEJADA
QUITO CARBALLO
LOS FRONTERIZOS
TRIO SAN JAVIER

(PRIMERA PARTE)

LOS CUMPAS
LOS LAIKAS
RENEE CARDENAS
LAS VOCES DE ORAN
DUO HERMANOS OYOLA
LOS GAUCHOS RIOJANOS
LOS SERENATEROS

* DOMINGO 16

LOS CANTORES DEL VELASCO
DOMINGO NICOLAS DUARTE
CARLOS BRIZUELA
LOS GAUCHOS RIOJANOS
LOS DEL SUQUIA

(PRIMERA PARTE)

EL CHUCARO Y NORMA VIOLA
CACHO BUENAVENTURA
LOS CANTORES DEL ALBA
FERMIN CHECHO SOLOHAGA
MANOLO PUGA
MARCOS SANCHEZ
FLOR DE CARDON

MAESTRO DE CEREMONIAS: CARLOS FRANCO
LOCUCION Y ANIMACION: LUIS "CHIOCHI" GUZMAN
LIBRETOS Y COORDINACION: PEDRO VILLEGAS
DISEÑO Y ESCENOGRAFIA: HUGO ALBARRACIN
SONIDO E ILUMINACION: PORTA HERMANOS

DESDE EL POLIDEPORTIVO DE VARGAS

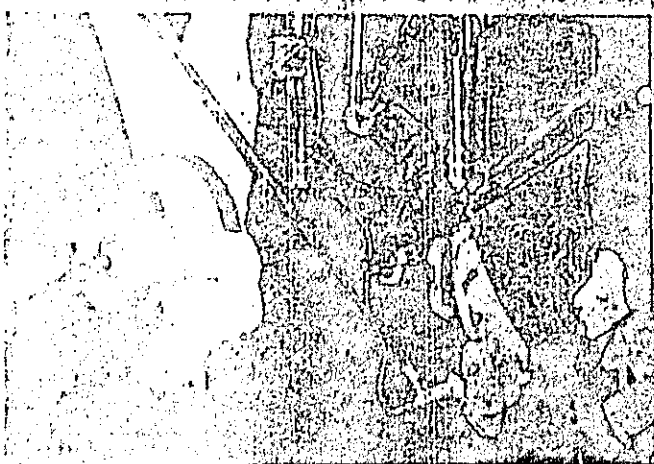
TRANSMITIRA L.R. 3 RADIO BELGRANO
JUEVES, VIERNES Y SABADO DESDE LAS 00 HS
HASTA LAS 02 Y EL DOMINGO DESDE LAS 00 HS
HASTA LAS 04:00 Y LÍNEA 25 RADIO NACIONAL LA RIOJA
DESDE LAS 25 HASTA LAS 01

Adhesión Diario El Sol

Finalizo el Festival Nacional de la Música del Litoral

EL TERRITORIO

Pág. 10 • LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 1938



Vicente Cheda (arriba) y Ramón Méndez, animadores de la primera noche del Festival Nacional de la Música del Litoral



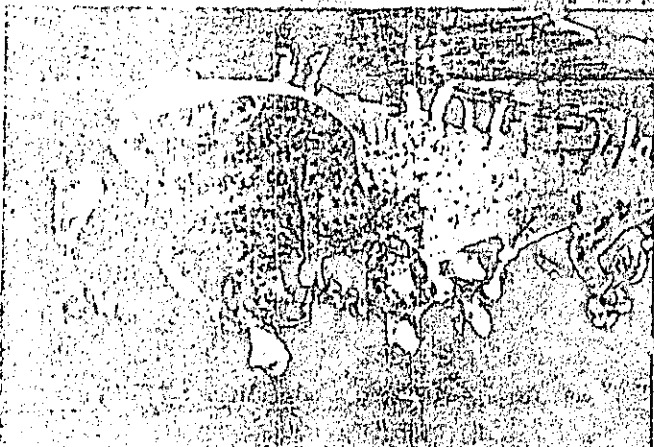
Laño Ballez volvió a correrías con una vanja llena de apóstrofes

El sábado, con el ambiente festivo, se realizó la última noche del Festival Nacional de la Música del Litoral, organizado esta vez por la Municipalidad de Potosí y el apoyo de diversos músicos. El público se mostró muy entusiasmado que en primer momento y quedó satisfecho con lo ofrecido. Se a la ausencia de Los Aroyos (número de importancia para el sábado); el conjunto, viajado por vía aérea hacia Potosí pero un frente de tormenta sobre Santa Fe hizo que la nave regresara a Buenos Aires. Los espectadores evidenciaron su respeto a trabajos importantes como los de Daniel Fiorino y su conjunto de música aborigen; Ramón Ayala y su recreación poética musical del paisaje y la gente misionera, y la tarea de Santiago Ayala (El Chicharro) y Norma Viola, cuyo ballet deslumbró con coreografía pampeana. Corrimina y paraguaya. Morel-González, con el acompañamiento de Julio Lorman, merecieron también la aprobación del público. Lo mismo ocurrió con Raúl Barbeza y Leopoldo Tiera, que con su humor directo y (por fin) para todo público, despidió la bilidad de la noche. Los Trinos y Dos Américas, se caracterizan por lo extremo.

Patricia Gama, que tiene muy buenas posibilidades vocales, debe renovar seguramente su repertorio y "concentrarse" con ritmos y temáticas que le permitan explotar, pues da la impresión que es un poco tímida. Necesitando algo de más fuerza para desarrollar toda su capacidad. Las delegaciones del interior —el sábado estuvo la de Alem— siguen sin brillar, por lo que para algunos es un desperdicio de talentos con más antelación para comenzar las delegaciones. Teodoro Cuenca, un millonero conjunto.

Laño Ballez volvió a correrías con una vanja llena de apóstrofes. En su reciente presentación, en la interpretación de las canciones, se notó un "estereotipo" que cayó por impacto de la música. Además, al igual que el resto, para ir a parar a la última fila, la potencia sonora no era suficiente. En la gradería, pero cuya que penetraban hasta el 20 por ciento por los excesivos agudos. Oyente, que —dicho sea de paso— cada más auténtica con el ritmo que posibilita una comunicación efectiva. Las canciones, desafortunadamente, no eran de gran calidad. En la gradería, pero cuya que penetraban hasta el 20 por ciento por los excesivos agudos. Oyente, que —dicho sea de paso— cada más auténtica con el ritmo que posibilita una comunicación efectiva. Las canciones, desafortunadamente, no eran de gran calidad.

El sábado, con el ambiente festivo, se realizó la última noche del Festival Nacional de la Música del Litoral, organizado esta vez por la Municipalidad de Potosí y el apoyo de diversos músicos. El público se mostró muy entusiasmado que en primer momento y quedó satisfecho con lo ofrecido. Se a la ausencia de Los Aroyos (número de importancia para el sábado); el conjunto, viajado por vía aérea hacia Potosí pero un frente de tormenta sobre Santa Fe hizo que la nave regresara a Buenos Aires. Los espectadores evidenciaron su respeto a trabajos importantes como los de Daniel Fiorino y su conjunto de música aborigen; Ramón Ayala y su recreación poética musical del paisaje y la gente misionera, y la tarea de Santiago Ayala (El Chicharro) y Norma Viola, cuyo ballet deslumbró con coreografía pampeana. Corrimina y paraguaya. Morel-González, con el acompañamiento de Julio Lorman, merecieron también la aprobación del público. Lo mismo ocurrió con Raúl Barbeza y Leopoldo Tiera, que con su humor directo y (por fin) para todo público, despidió la bilidad de la noche. Los Trinos y Dos Américas, se caracterizan por lo extremo.



El doctor de El Chicharro y Norma Viola, canta según la canción que en el Anticristo volvió a mostrar su calidad original



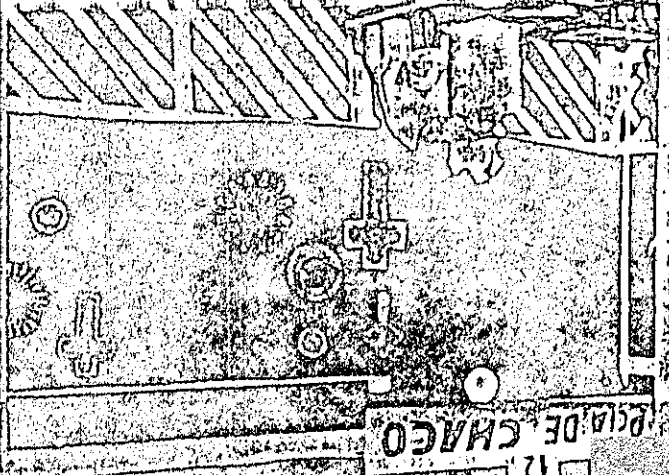
El Anticristo "Manuel Antonio Ramírez" volvió a reunir a una multitud que apoyo durante tres noches la realización del Festival Nacional de la Música del Litoral

habían editado durante la jornada del sábado que se librara al tránsito en el tramo final de la calle Alberdi, dada la excesiva asistencia al público, al tiempo que reclamaban la suspensión de la feria en horario diurno. Ante la negativa, debieron soportar estóicamente, bajo los árboles, la media misión la total ausencia de público, aunque por la tarde y la noche se "mejoró la puntería" y se produjeron las primeras ventas. Tal experiencia llevó a que, en la última jornada, las exposiciones se efectuaron recién en horas de la tarde, momento en que el público comenzó a recolectar el ritmo festivo.

Empalmeada por las altas temperaturas registradas durante el día de horario de parte de los artesanos, llenó a un nivel de feria comercial que provocó la ausencia de público y llevaron a un importante cambio de horario de parte de los artesanos. Llenó a un nivel de feria comercial que provocó la ausencia de público y llevaron a un importante cambio de horario de parte de los artesanos. Llenó a un nivel de feria comercial que provocó la ausencia de público y llevaron a un importante cambio de horario de parte de los artesanos.



Escuela Municipal de Música



Escuela de Chaco

Posadas: música más alto nivel

POSADAS (Enviada especial). — Pocos festivales y fiestas nacionales y provinciales trascienden en nuestro país y que han alcanzado la importancia del Festival Nacional de la Música del Litoral, cuya 23ª edición concluyó ayer a la madrugada en esta ciudad.

Marcado por las interrupciones — sobre todo durante el proceso — ha cobrado nueva fuerza este año, estructurado sin fines comerciales por la municipalidad de Posadas en colaboración con dependencias provinciales y con organismos oficiales de las restantes provincias del Litoral. Con una buena organización y un criterio en líneas generales saludable el intenso trabajo de un equipo joven culmina en tres noches de música y danza en el anfiteatro municipal Manuel Antonio Ramírez, un hermoso auditorio con capacidad para 5.000 personas, ubi-

cado a orillas del Paraná. Este festival, realizado bajo el lema: "Para volver a cantar al hombre y su tierra", es un preciso emergente de la historia de una provincia atípica en la que confluyen los orígenes guaranícos, la fuerte y heterogénea inmigración, las influencias fronterizas — en particular, las paraguayas — y las expresiones de provincias limítrofes, sobre todo correntinas. El chamamé es tan bien recibido como la chamarrita, el shotis, la galopa, la guarania o la polca paraguaya. Y, sin un ritmo propio — una línea en la que desde hace tiempo viene insistiendo el misionero Ramón Ayala a través de su gualambao —, sin tampoco estímulos que hayan contribuido a fundir la naturaleza exuberante con el hombre que en ella convive y trabaja, la paleta musical misionera todavía busca afirmar su identidad a través de un cancionero paisajista con poca carnadura humana, que excepcionalmente alcanza un nivel poético.

Las dos primeras noches mostraron un instrumental acústico tradicional (canto solista, bandoneón o acordeón y guitarras), y algunos grupos vocales como La cantoria de las Misiones, Litoral, Canto abierto y Canto Ranzal de Corrientes, de arreglos convencionales salvo el primero, pero

con una ajustada traducción de los ritmos de la región. Las selecciones de artistas no profesionales realizadas a nivel provincial por las coordinadoras culturales Alto Paraná y Leandro N. Alem pusieron en evidencia que aún queda mucho por trabajar para llegar a expresiones populares que combinen la genuinidad y la originalidad.

Tras seis horas diarias de música alcanzadas con buen ritmo, van quedando a un lado: grupos, solistas y autores que no concretan aportes sustanciales frente a otros de validez incuestionable. Algunos, por el difícil camino elegido, como Daniel Florino y su conjunto de música aborigen guaraníca, cuya clara actitud didáctica al mostrar el fruto de sus investigaciones se ganó el respeto del público que colmó el anfiteatro. Otros, por las buenas intenciones, como la joven cantante misionera Patricia Gaona, quien puede crecer en tanto ordene sus recursos vocales y eleve el nivel letrístico.

Aunque afincado en Buenos Aires, el posadeño Blas Martínez Riera continúa siendo un brillante exponente de la escuela de Ernesto Montiel, virtuoso del bandoneón como hay pocos, le basta el repertorio tradicional para jugar con picardía y coquetería en los contrapuntos y acentos interinos. Tuvo su correa en la segunda noche a través del acordeón de cuatro hileras de Raul Barboza, en una de sus mejores actuaciones, sólido en la construcción de sus improvisaciones, supo ponerse al público en el bolsillo sin demagogia, respetando lo clásico e

la ni- vi- el- la- tor- ill- de- in- ate- tir- lo- po- os- pon- nte- bli- lar- eye- es- me- nón- ado- pu- Su- sita- tra- stru- y re- a ve- de la- sus- sus- tico- Ho- can- cre- con- gni- pro- i el- per- asi- na- no- tino- ma- rdo- m- re- im- tas- lia- bre- jno-

respeto por los ritmos, cuadros como Un domingo en el campo, ambientado en la pampa húmeda. Bajo el cielo guaraní, en homenaje al cercano Paraguay, y especialmente Casamiento correntino en 1922, se ganaron con justicia las ovaciones de los espectadores.

Fuera del repertorio litoral, no hubo términos medios de la solvencia y el profesionalismo de Los Trovadores, presentes con un repertorio poco renovado, a los golpes bajos del dúo Américas (Chaco) y de Los Trinos, de la fluida verba del humorista cordobés Modesto Tissera a la paupérrima, acaramelada y desentonada muestra de Miguel Ángel Robles, y a la demagogia y el conformismo musical e ideológico del Trio San Javier.

Un sonido insuficiente y demasiado brillante operado por Adolfo Vallejos obligó a adivinar guitarras y graves de fuelle. En la conducción, Ricardo Odzimek sostuvo una hilación dinámica, a la que no le hacía falta agregar la imitación de Julio Márbiz en el manejo populista del auditorio.

Sibila Camps



Ramón Ayala y Blas Martínez Riera, excelentes representantes del repertorio litoral, presentes en el Festival Nacional realizado en Posadas.

PARADISE

Mercedes Sosa fue otra vez la luz de la última luna

Con la noche dedicada a la provincia de Tucumán concluyó el 27° Festival de Cosquín. La presencia todo poderosa de Mercedes Sosa fue luz, fuego y pasión de la noche en una ocasión que habitualmente la elige para cerrar la fiesta. Por la mañana Ariel Ramírez había ofrecido "La Misa criolla" a un público numerosísimo.

COSQUÍN (Cinco días especiales). — La jornada del domingo — la final — comenzó con los mejores músicos. Ariel Ramírez, a las once de la mañana, ante una plaza con muchísimo público ofreció La Misa criolla junto a Domingo Cura, Zamba Delfino, El Grupo Huancara y el coro polifónico de Cosquín.

La noche dedicada a Tucumán, provincia a la que le tocó el honor de clausurar el 27° edición del Festival Nacional del Folklore, tuvo una figura esencial: Mercedes Sosa.

Una vez más la cantante triunfó en Cosquín, ante el delirio de la gente. La Negra pasó recitada a muchas piezas célebres de su repertorio, adelantó algunas nuevas, las cuales estarán en el próximo disco que pronto grabará. Es difícil resumir la provocación por Mercedes. O tan fácil como haber de un milagro de sentimiento, vision, pasión y comunicación que se recitaba. Siempre como la primera vez. Siempre en la perfección. ¿Quién sino ella pudo ser la voz que cerrara esta fiesta tan particular?

Dados más ligeros en la noche titulada Vientos almarinos a la zafra, como el Ballet argentino de Santiago Ayala y Norma Viola y los populares Tucu Tucu.

Vibración y entusiasmo el Dúo Roncador, El Trio Don Javier, la delegación de la provincia de Tucumán y, como un homenaje del Festival, Los Reyes del chamame.

La penúltima luna

La noche dedicada a Córdoba, cuando el público Cuarteto Leo fue el centro de todas las miradas y comentarios, culminó a la jornada denominada Soy latinoamericano.

Una habida con absoluta franqueza, hay que admitir que todo el "clima regional", la mayor o menor unidad de criterio con que se habían estructurado las anteriores lunas — a partir de la decisión de otorgarle cada jornada a una zona — se desmoronó abrumadoramente. La noche latinoamericana reunió una pálida unión de esfuerzos distintos, talentos distintos y estilos encontrados, lo que pudo haber sido una feliz fiesta regional terminó siendo una reunión de artistas sin cohesión, a la

deriva, con su solo talento — cuando lo había para defenderse, sin ninguna idea ni fuerza detrás.

La programación artística nos trajo momentos tan dispares como sorpresivos, no se puede combinar a Ariel Ramírez, Domingo Cura y Huancara, quienes demostraron con exactitud dónde está el talento, el instrumento bien tocado, esa secreta elegancia que da la sobriedad, con la cantante chilena Isabel Parra, de mala actuación, quien destruyó la pieza Volver a los 17, con su voz y su guitarra (esta insólitamente mal afinada y chirriante). No se puede mezclar porque si, por ejemplo, al Trio Vitala-Baraj-González (este último accidentado y reemplazado por Luis Borda) con la pobrísima demostración (pobre "for export") de los Mariachis Torales. El Dúo Antar, de Córdoba, con desafinación y apuro, atacó luego con un tema de Toquinho, Acuarela, minutos antes de que el ajustado Julio Lacarra interpretara el bonito Ley primera. Claro, León Gleco dio luz en la penumbra. Cantó dos temas y expuso a la concurrencia su noble trabajo de Usulutá hasta La Quiaca. De Venezuela llegó Isidro Contreras, de Bolivia El Unaimanta; desde Bélgica, los argentinos Tango al sur (con una buena versión nocturna de Julián Plaza). Pasaron, además con distinta repercusión, el Grupo Vocal del Norte, Carlos Torres Viola — de fuerte respuesta en la platea — Armando Tajada Gómez (recitó su poema del barco), el Dúo Chirimía, Humberto Córdoba — quien apunta como una de las revelaciones, hasta ahora —, el Ballet del Paseo de las Artes, Rosa de los Vientos, Aguacera, los Misioneros Paraguayos, Nora Cree Roca, Dúo Peruchac, Roca Banda, Hermanos Gogona, Huitas y Rito Pedersen.

El público respondió generosamente al llamado del festival, tanto en la Plaza Molina como lejos de ella; en los fogones, las peñas, las guitarradas, en los puestos de comidas, la siempre colmada feria artesanal. El esfuerzo de distintas provincias por traer difusión de actividades culturales de su tierra fueron el termómetro exacto de tan rotunda adhesión.

Leonardo Coiro



QUE EMOCION!

Anteanoche, al culminar su actuación en el Cabildo (el público no se movió, pese a la chaparrón que cayó en determinados momentos), Perla Santalucía vivió uno de los momentos más emotivos de su carrera, ya que los espectadores adormecidos de que era su cumpleaños, entonaron a coro el tradicional "cumpleaños feliz". Perla derramó algunas lágrimas y agradeció vivamente esas muestras de cariño. Sumámos la nuestra.

BECAUD NO VA A VIÑA

El francés Gilbert Beaud, que figuraba en la nómina de artistas por ser contratado para participar en el Festival de la Canción de Viña del Mar, comunicó que lamentablemente no podrá concurrir, ya que el montaje de su musical Rosa de Nueva York, así como otros compromisos asumidos con anterioridad se superponían con esa fecha. También quedó descartada la participación de la norteamericana Vivian Reed.

XIII FESTIVAL FOLKLORICO «Valle del Sol»

13, 14, 15 y 16 de FEBRERO de 1986

EN EL ESCENARIO MAYOR, ANTONIO ESTEBAN AGÜERO,

MERLO (San Luis)

ACTUARÁN

• JUEVES 13

LOS HUARPES
LOS SERENATEROS
EL FIERO SALTEÑO
BALLET POPULAR ARGENTINO DE
SANTIAGO AYALA "EL CHUCARO"
Y NORMA VIOLA
DUO ARIAR
LOS TUCU TUCU

• SABADO 15

CUYO 2
ZAMPA QUINDOR Y TROVA 3
TERESA PAPODI
BALLET COCHABAM
RAUL ACOSTA VILAFANE
LOS MAESTROS SANTIAGUENOS
EL HUARPE

• VIERNES 14

3 PARA CUYO
LOS TECKAS
LOS CUMPAS
LOS GAUCHOS CATAMARQUEÑOS
SUNA ROCHA
LOS OLIMAREÑOS
DANIEL NUMERO

• DOMINGO 16

ANGEL Y LOS SONIDOS DEL
HUAIRA
JULIA ELENA DAVALOS
CESAR ISELLA
LUISITO ROBLES
LAS VOCES DEL ABRA
MARKAMA

ARMACION:
CONJUNTO ESCUELA:
ORGANIZACION GENERAL:

JORGE MARCO

ARIEL

MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE MERLO
Y DOCTA PRODUCCIONES

DESPENSA Y PANADERIA

«BARRIO DE LA PAZ»

España 28 - MERLO

JUGUETERIA Y LIBRERIA

«Lorena»

España 38 - MERLO

Angel Rafael Altamirano

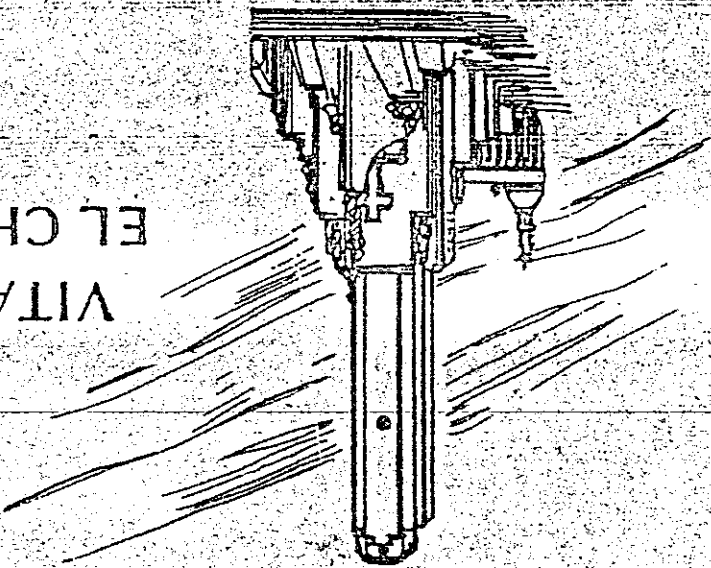
IMP. PERGIS - TILISARAO

19 - 20 - 21 Y 22 DE JUNIO 20.30 HS.

FESTIVAL FOLKLORICO

SEMANA DE LA BANDERA

PRESENTACIONES : ERNESTO MARIANO



ROSARIO

AUSPICIA
L.A.L.C.E.C.

(Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer)

JUEVES

CESARISELLA
TARRAGO ROS
TERESA PARODI

SABADO

ARIEL RAMIREZ
DOMINGO CURA
CHANGO NIETO
CUARTETO ZUPAY

VIERNES

LUIS LANDRISGINA
VITALE - BARAJ - GONZALEZ
EL CHUCARO Y NORMA VIOLA

DOMINGO

HNOS. GUESTA
CONJUNTO IVOTI
HORACIO GUARANY

FESTIVAL DEL LITORAL

EL TERRITORIO

DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 1985 * Pág. 17

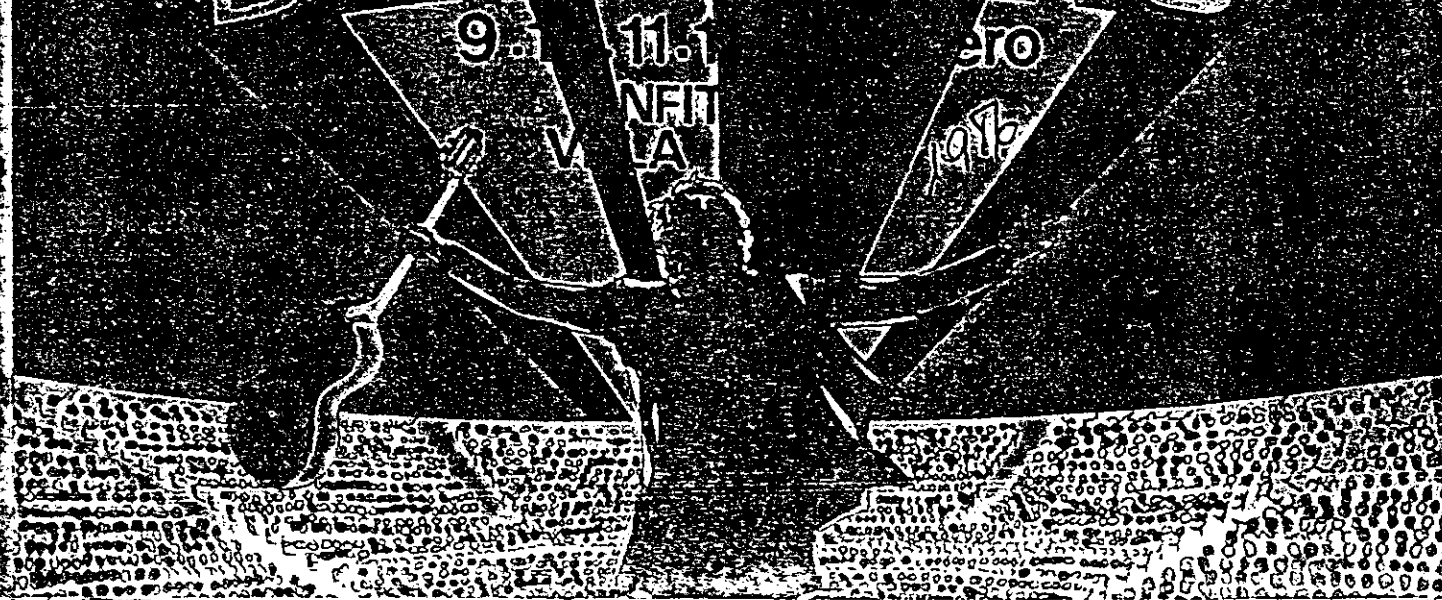
El ballet de Santiago Ayala y Norma Viola ofrecieron dos cuadros muy buenos: "Juegos Pampeanos" y "Amanecer Salado", con lo que prestigiaron a la danza argentina que estuvo, con sus bailarines muy bien representada en la noche inaugural.

Mario Boffi, viejo conocido nuestro, pese a su juventud, hizo lo suyo y recogió el premio más aborrazado: los aplausos (sin necesidad de las solícitas expresiones del conductor del Festival).

Miguel Ángel Robles —que con su conjunto más parecía un grupo rockero (con todo el respeto que los rockeros se merecen)— recibió gestos de tibia aprobación y más adelante soportó la agresión de algunos sectores de la población.

Robles ni el público tienen la culpa. Evidentemente alguien se equivocó y contrató a una figura que en este Festival no tiene nada que hacer.

19 FESTIVAL DE PENAS



STONE
LITTLE

VILLA MARIA

SUCURSAL BUENOS AIRES 1006

CASA CENTRAL 9 DE JULIO 75

Jacquette

JOHN BRYAN

SEVENTY

Marvill's

NEW
FACE

RollyGo

Griffin

Grand Bourg, 14/10/87

La Asociación Cooperadora a financia de la escuela
Nuestro agradecimiento a la Asociación en el Festival Folklórico
que se realizó el día 14/10/87, como así también aliviar
el costo de la Asociación del Ballet Folklórico y el costo de
los suscriptores Sra. Silvia y Sr. Clell.

BERNARDA ROSA ROSA
DIRECTORA

FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE COSQUIN 1984

CONTRATO PARA EL 25° FESTIVAL NAC. DE FOLKLORE



Juan Cruz Guillén

En Buenos Aires a los diez días del mes de Diciembre de 1984 entre Juan Cruz Guillén Representante Artístico del Ballet Argentino de Santiago Ayala "EL CHUCARO" y Norma Viola por una parte y Jorge Oliva por la otra, celebran el siguiente contrato:

PRIMERO: El representante artístico se compromete a hacer actuar al bailarín en el 25 FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE COSQUIN, los siguientes días, del 19 al 23 (5 días) de Enero de 1985, debiendo ser las presentaciones en las horas que fije la Comisión Organizadora del Festival, en el Escenario de la Plaza Nacional de Folklore o donde indique la Secretaría de Programación, dentro del radio urbano.

SEGUNDO: Los horarios de actuación, como así también el número de entradas será establecido por la Secretaría de Programación.

TERCERO: Si por causa imputable a los artistas éstos no pudieran actuar en el día u hora fijados por la Comisión Organizadora, ésta podrá optar a) Por hacer la presentación en otro día u hora b) Por aplicar una sanción, en concepto de cláusula penal, cuyo importe podrá ser el igual al del presente contrato.

CUARTO: Los bailarines deberán encontrarse en el lugar de la actuación a lasresponsabilizándose del normal desarrollo del espectáculo en cuanto atañe a su presentación, pudiendo la Comisión Organizadora estudiar sanciones en caso de no cumplir este requisito, de acuerdo al expresado en el Art. Tercero del presente contrato.

QUINTO: Juan Cruz Guillén, ~~abonará~~, abonará a los bailarines, en concepto de cachet artístico la suma de treinta mil (\$a. 30.000) más pasaje, hospedaje y comida; importe que será entregado íntegramente una vez realizados los cinco días de actuación.

SEXTO: En caso de fuerza mayor producida y originada dentro del éjido municipal de la Ciudad de Cosquín que obligue a la suspensión del espectáculo, la Comisión abonará como importe compensatorio el 50% del cachet artístico y el 50% de los demás gastos mencionados en el art. anterior correspondiente al importe de la actuación o las actuaciones no realizadas por el motivo.

SEPTIMO: La Comisión se reserva el derecho de efectuar las retenciones que por ley o por convenio aplicables corresponda reducir a los artistas.

OCTAVO: Los bailarines ceden a la CNF todos los derechos que le correspondan o pudieren corresponder a la difusión radial o televisiva de las actuaciones que realicen con motivo de este espectáculo.

NOVENO: En caso de conmoción interna o fuerza mayor de dominio público no imputable a la Comisión Organizadora o de determinare la suspensión total o parcial del Festival, la Comisión no deberá al artista compensación monetaria alguna, por las actuaciones realizadas por este motivo.

Nº 2

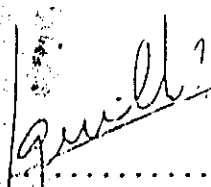


Juan Cruz Guillén

DECIMO: El bailarín se compromete a asistir a todos los ensayos en los horarios y días que fijan los coreógrafos.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales y judiciales, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, a todos los efectos del presente contrato. Ratificando las cláusulas que anteceden, las partes firman: 2... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11^{os} días del mes de diciembre de 1984...

Jorge Oliva
POR EL BAILARIN



POR JUAN CRUZ GUILLEN